



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“LA ESCASA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, VULNERA DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS INTERNOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL CANTÓN AMBATO, EN EL AÑO 2010”

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

Autor:

Diana Gabriela Reyes Muñoz

Tutor:

Dr. Kléver Pazmiño

AMBATO – ECUADOR

2012

TEMA

“LA ESCASA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL,
VULNERA DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS
INTERNOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL
CANTÓN AMBATO, EN EL AÑO 2010”

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del trabajo de Investigación sobre el tema “LA ESCASA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, VULNERA DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS INTERNOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL CANTÓN AMBATO, EN EL AÑO 2010” de Srta. DIANA GABRIELA REYES MUÑOZ, Egresada de la carrera de derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y los méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato 31 de Agosto del 2011.

.....

Dr. Kléver Pazmiño

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema **“LA ESCASA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, VULNERA DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS INTERNOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL CANTÓN AMBATO, EN EL AÑO 2010”**, presentado por el Srta. DIANA GABRIELA REYES MUÑOZ, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,

Para constancia firma:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“LA ESCASA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, VULNERA DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS INTERNOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL CANTÓN AMBATO, EN EL AÑO 2010”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, a 31 de Agosto del 2011.

LA AUTORA

.....
Diana Gabriela Reyes Muñoz
C.I. 1803745320

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y proceso de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, a 31 de Agosto del 2011

EL AUTOR

.....

Diana Gabriela Reyes Muñoz

C.I. 1803745320

DEDICATORIA

El presente trabajo dedico a Dios por darme la perseverancia y sabiduría necesaria para culminar este camino, así como a mi madre por brindarme su apoyo incondicional; y demás personas que han hecho posible la realización de este trabajo.

Diana Gabriela Reyes Muñoz

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la prestigiosa Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, por haber aportado en mi proceso estudiantil, y de manera especial a las autoridades del Centro de Rehabilitación Ambato, por proporcionarme la información necesaria, para la realización de este trabajo; a mi tutor Dr. Kléver Pazmiño quien contribuyó para el desarrollo del mismo.

Diana Gabriela Reyes Muñoz

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

	pág.
Sección preliminar	
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General de Contenidos.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos.....	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xv
Introducción.....	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	3
Conceptualización Macro.....	3
Conceptualización Macro.....	3
Conceptualización Meso.....	4
Conceptualización Micro.....	4
Contextualización.....	3
Árbol de Problemas.....	6
Análisis Crítico.....	7
Prognosis.....	8
Formulación del Problema	8
Interrogantes	8
Delimitación del objeto de la investigación.....	9

Justificación.....	9
Objetivos.....	10
Objetivo general.....	10
Objetivos específicos.....	10
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
Antecedentes investigativos.....	11
Fundamentación.....	11
Filosófica.....	11
Epistemológica.....	13
Axiológica.....	13
Legal.....	14
Categorías Fundamentales.....	15
Constelación de ideas de la variable independiente.....	16
Constelación de ideas de la variable dependiente.....	17
Tratados y Convenios Internacionales.....	18
Constitución de la República del Ecuador.....	19
Derecho Penal.....	20
Rehabilitación y Reinserción Social.....	20
a) Elementos.....	24
b) Tratamiento.....	24
Ámbitos.....	26
a) Personal.....	26
b) Familiar.....	27
Objeto.....	27
Fines.....	27
Objetivos.....	28
Evaluación Psicosocial.....	28
a) Origen.....	30
b) Función Social.....	30
c) Gestión de los recursos humanos.....	30
Constitución de la República del Ecuador.....	31

Programas de Rehabilitación.....	32
El Delincuente.....	34
a) El principio del riesgo.....	36
b) El principio del sistema de necesidades.....	36
c) El principio de responsabilidad.....	39
d) El principio de discreción del profesional.....	39
Vulneración de Derechos Constitucionales.....	40
Vulnerabilidad.....	43
a) Sobrepoblación.....	43
Limitaciones y Derechos.....	46
a) Control Judicial.....	47
b) Petición y respuesta.....	47
c) Registro e Ingresos.....	48
d) Atención Médica.....	48
e) Alimentación y Agua Potable.....	49
Hipótesis.....	50
Señalamiento de variables.....	51

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Modalidad básica de la investigación.....	51
De campo.....	51
Bibliográfica – documental.....	52
Nivel o tipo de investigación.....	53
Población.....	54
Muestra.....	55
Operacionalización de variables.....	56
Plan de recolección de información.....	58
Plan de procesamiento de la información.....	59

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Análisis de los resultados.....	62
---------------------------------	----

Verificación de la Hipótesis.....	76
-----------------------------------	----

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	80
Recomendaciones.....	82

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Metodología.....	84
Datos Informativos.....	84
Antecedentes de la Propuesta.....	86
Justificación.....	87
Objetivos.....	87
Análisis de factibilidad.....	87
Modelo Operativo de la Propuesta.....	90
Agenda Metodológica.....	91
Clasificación e Individualización de Penados.....	92
La evaluación penitenciaria.....	92
Tratamiento especializado.....	96
Clasificación de Penados.....	98
Relaciones Sociales, ayuda penitenciaria.....	104

MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía.....	105
Anexos.....	110
Glosario.....	115

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de la variable independiente.....	56
Tabla 2. Operacionalización de la variable dependiente	57
Tabla 3. Técnicas y procedimientos para la recolección de información.....	59
Tabla 4. Recopilación de la información.....	61
Tabla 5. (Pregunta N° 1) Rehabilitación.....	62
Tabla 6. (Pregunta N° 2) Conferencias / Capacitaciones.....	64
Tabla 7. (Pregunta N° 3) Condición.....	65
Tabla 8. (Pregunta N° 4) Actividades.....	66
Tabla 9. (Pregunta N° 5) Programas.....	68
Tabla 10. (Pregunta N° 6) Vulneración.....	69
Tabla 11. (Pregunta N° 7) Servicios Básicos.....	70
Tabla 12. (Pregunta N° 8) Espacio Adecuado.....	72
Tabla 13. (Pregunta N° 9) Servicios.....	73
Tabla 14. (Pregunta N° 10) Alimentación.....	74
Tabla 15. Área de Análisis.....	78
Tabla 16. Cálculo del Chi Cuadrado.....	78
Tabla 17. Combinación Esperadas.....	78
Tabla 18. Costos.....	85
Tabla 19. Modelo Operativo de la propuesta.....	90
Tabla 20. Agenda Metodológica.....	91

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Árbol de Problemas.....	6
Gráfico 2. Categorías Fundamentales.....	15
Gráfico 3. Constelación de ideas variable independiente.....	16
Gráfico 4. Constelación de ideas variable dependiente.....	17
Gráfico 5. (Pregunta N° 1) Rehabilitación.....	63
Gráfico 6. (Pregunta N° 2) Conferencias / Capacitaciones.....	64
Gráfico 7. (Pregunta N° 3) Condición.....	65
Gráfico 8. (Pregunta N° 4) Actividades.....	67
Gráfico 9. (Pregunta N° 5) Programas.....	68
Gráfico 10. (Pregunta N° 6) Vulneración.....	69
Gráfico 11. (Pregunta N° 7) Servicios Básicos.....	71
Gráfico 12. (Pregunta N° 8) Espacio Adecuado.....	72
Gráfico 13. (Pregunta N° 9) Servicios.....	73
Gráfico 14. (Pregunta N° 10) Alimentación.....	75
Gráfico 15. Comprobación de Hipótesis.....	79

Resumen Ejecutivo

El presente trabajo que se realizó en el Centro de Rehabilitación del Cantón Ambato a través de la observación en las diferentes actividades en el interior del mismo, corroborando con una entrevista que se le realizó al Doctor Cristian Ramos, Secretario del Centro de Rehabilitación y encuestas dirigidas a reclusos del mismo, con el objeto de conocer la condición de vida de los internos.

Además que se incrementará el nivel de conocimiento sobre la Rehabilitación y Reinserción Social, en las autoridades y Reclusos del Centro de Rehabilitación, lo que ayudará a mejorar los procesos ya establecidos en esta institución.

El Estado está en la obligación de brindar apoyo para este tipo de propuesta, puesto que es el encargado de brindar seguridad tanto a aquellas personas recluidas en un centro de reclusión, como para aquellas que están libres del mismo. Al ser el Centro de Reclusión el escenario de este tipo de agresiones y anomalías los organismos de mayor instancia como lo es el Ministro de Seguridad debe poner mayor atención en estas instituciones.

Por otro lado la sociedad misma es la que en un futuro se sentirán beneficiadas por este tipo de propuestas, puesto que de alguna manera al dar cumplimiento de las normas que regulan los Centros penitenciarios, se logrará una mejor rehabilitación y así la sociedad, los internos y sus familiares no se sentirán afectados por la vida que se les da a las Personas Privadas de su Libertad.

Introducción

El control y procedimientos de rehabilitación y reinserción social, pasa a ser hoy un control esencial, para el adelanto en la seguridad ciudadana, permitiéndole conocer a los directores que también resuelven los problemas económicos, sociales y jurídicos que a este nivel se presentan generando en la institución un dinamismo que la conduce exitosamente hacia las metas propuestas.

Esta investigación está muy relacionada con las características estructurales y funcionales del objeto de estudio, por lo que su ejecución requiere de una guía que se adapte a las condiciones existentes y que, sin limitar la independencia y creatividad del investigador, le permita lograr una sistematicidad y orden que le haga obtener los mejores resultados en el periodo más breve posible.

El presente tema de estudio va dirigido a fin de examinar los programas, procesos y actividades de rehabilitación en los Centros de Rehabilitación del cantón Ambato, y así determinar el grado en que se logran los objetivos previstos, y además evaluar la eficiencia, economía y efectividad con que se utilizan los recursos designados por el Estado.

Con el propósito de optimizar y globalizar los contenidos, como elementos inseparables del presente trabajo de investigación, lo he dividido en los siguientes capítulos.

El primer capítulo se relaciona con las generalidades, planteamiento del problema, justificación e importancia, objetivos (generales y específicos).

El segundo capítulo contiene el marco teórico donde se expresa de forma detallada los antecedentes investigativos, fundamentaciones: filosófica, epistemológica, axiológica, legal, luego se detalla las categorías fundamentales, la constelación de ideas tanto de la variable independiente, como de la variable

dependiente, además trata también sobre la formulación de la hipótesis para verificar o comprobar que tan efectivo va hacer dar solución al problema identificado, y por último el señalamiento de variables.

El tercer capítulo se relaciona con el marco metodológico, el tipo de investigación, la población y muestra utilizados para la verificación de la hipótesis determinando la operacionalización de las variables tanto dependiente como independiente detallando el plan de recolección de información y el procesamiento de la misma.

En el cuarto capítulo tenemos el análisis y la interpretación de datos, analizando los resultados obtenidos a través de encuestas realizadas, y con estos verificando la hipótesis.

El quinto capítulo se detalla las conclusiones y recomendaciones que se obtuvieron durante la investigación realizada, con el propósito de que las mismas nos permitan orientar al personal responsable de la Rehabilitación.

En el sexto capítulo se desarrolla la propuesta la cual contiene el esquema del Programa de Rehabilitación para el Centro de Rehabilitación Social Ambato.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

Según manifiesta **GUISASOLA Cristina (2008:3)**, la reincidencia delictiva constituye una problemática que ha sido, y es en la actualidad, objeto de discusión en el ámbito político, social, y jurídico-penal.

También dice que es necesario reflexionar acerca de cuáles son las opciones político-criminales más adecuadas en la lucha contra la reiteración delictiva, así como de realizar propuestas de modificación normativa en dicho ámbito.

Por lo cual es menester la investigación ya que a través de ésta se puede implementar programas adecuados de rehabilitación, y posteriormente una apropiada reinserción en la sociedad como entes productivos. La realidad de los Centros Penitenciarios, recae en tratos inadecuados, situaciones de vida deplorables, lo que influye gravemente en la conducta de los internos.

Dicho ésto, constatamos que la cárcel es un terreno donde campe la delincuencia, no solamente porque allí se magnifican los fenómenos de exclusión que ya existen afuera (pobreza, falta de educación elemental, droga, enfermos mentales, etc.) sino porque además constituye el camino más seguro hacia el desempleo crónico, la calle, y la pérdida total de los lazos familiares. En este

sentido la cárcel genera exclusión más que inclusión. No soluciona los problemas de inseguridad ciudadana, como demanda la sociedad, y tampoco le da al presidiario una segunda oportunidad. sin dinero, sin trabajo y sin perspectivas de futuro, el ex-presidiario recae fácilmente en comportamientos delictivos, que perjudican gravemente no solo a esta persona, sino a la sociedad en general.

En los últimos veinte años, dado el aumento de la población reclusa, muchos países han asumido el rol de rehabilitar a las personas privadas de libertad como un camino para reducir la reincidencia.

Meso

La reincidencia de los ex convictos es un problema que compromete a toda la sociedad, ya que los programas de rehabilitación en el país, no son adecuados, además el presupuesto que el gobierno asigna para la rehabilitación no cubre ni las mínimas necesidades en las cárceles que se encuentran aglomeradas, lo que imposibilita una verdadera rehabilitación, y solo existe una exclusión de los reos en la sociedad.

Lamentablemente los programas de rehabilitación que se vienen llevando a cabo, son únicamente por cumplir con requisitos que dicta la ley, más no porque haya un verdadero interés en la rehabilitación de los reclusos, los que son tratados muchas veces de forma inhumana, violando derechos constitucionales e internacionales de estas personas, los mismos que al salir de las prisiones se encuentran cargados de rencor hacia la sociedad, y eso los lleva a reincidir en actos delictivos.

Micro

El Centro de Rehabilitación Social Ambato, carece totalmente de Programas adecuados de Rehabilitación, lo que incurre gravemente en la actitud y comportamiento de los reclusos, además de que se vulneran sinnúmero de

derechos constitucionales, como el de la integridad y vida digna, a la postre tendremos como resultados la reincidencia en actos delictivos de estas personas.

- Maltrato de los reclusos
- Enfermedades en los internos
- Atentados a la integridad
- Abuso de la ley
- Instalaciones inadecuadas
- Aglomeración de los internos.

Análisis Crítico

En la actualidad aún se vulneran gravemente los derechos que se encuentran consagrados en la

Constitución de la República del Ecuador, a pesar de los grandes avances que se han dado en la sociedad. Esto se debe a la falta de programas adecuados de

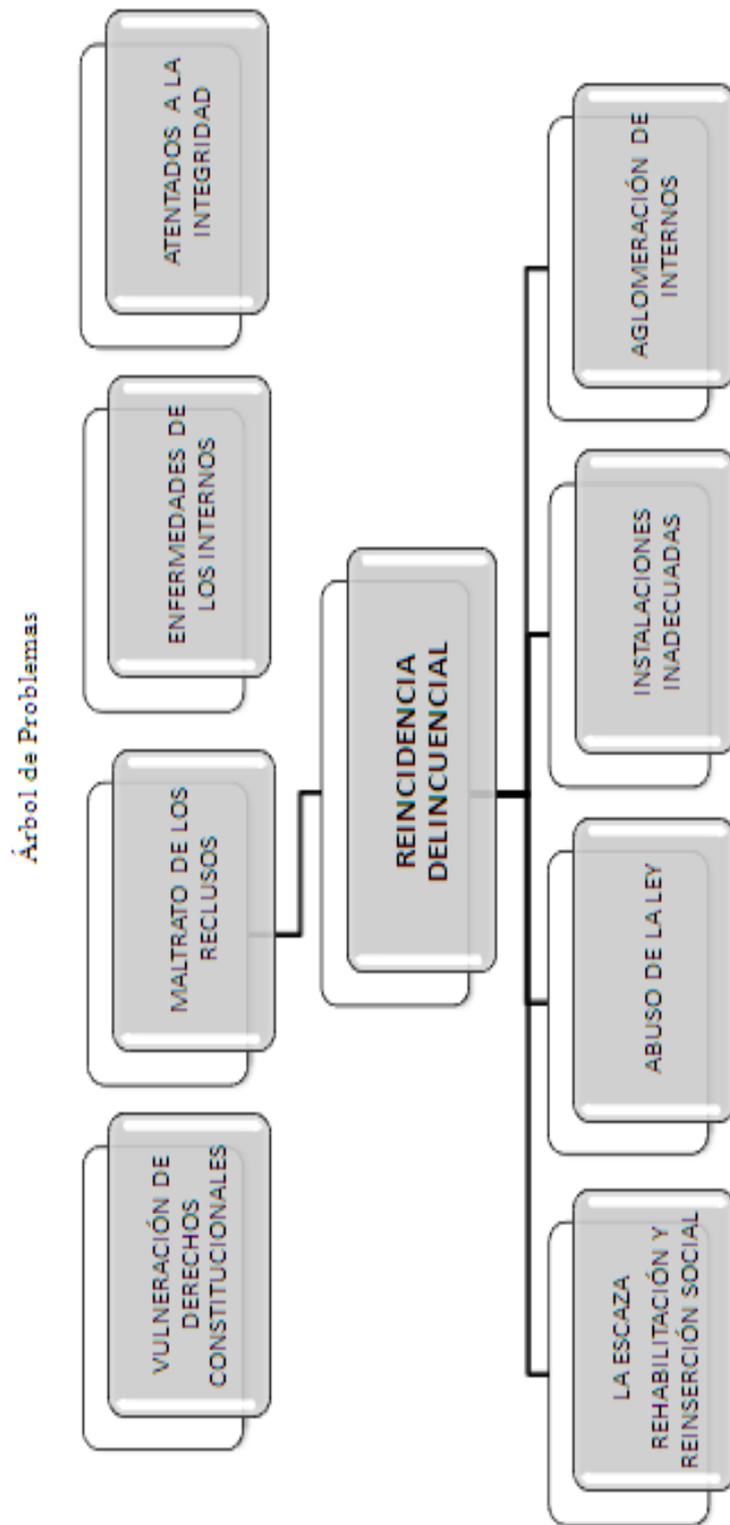


Gráfico No 1

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Diana Ráyes

rehabilitación en Centros Penitenciarios, provocando de esta manera violación de derechos fundamentales de todo ciudadano.

Otra de las razones por las cuales existe una reincidencia delictiva se debe al uso indebido de la ley, específicamente de garantías constitucionales, en donde se aprovecha de estas, para buscar la libertad de personas a las cuales se les ha imputado algún cargo.

Las instalaciones de los Centros Penitenciarios influyen gravemente en el comportamiento de los reclusos, ya que no existen programas adecuados para una verdadera rehabilitación, y así puedan incluirse fácilmente en la sociedad al momento de haber cumplido con su condena.

Las aglomeraciones de internos, además de que no existe una separación de acuerdo a la peligrosidad de los mismos, causa una rehabilitación adversa a la requerida por la sociedad, causando graves daños psicológicos, que conllevan a un reproche a la ciudadanía.

Todas las causas mencionadas anteriormente como son la inadecuada o escasa rehabilitación, instalaciones inadecuadas, aglomeración de internos, etc., producen una preocupante violación de derechos constitucionales.

El maltrato a los reclusos no sólo se refiere al daño físico, sino también al moral y psicológico, ésto se debe a que no existe una infraestructura adecuada la cual les permita vivir en un ambiente sano, y no lleven esa vida deplorable. Al no existir una diversificación de los reos, produce inseguridad a su integridad personal, es necesario tomar medidas y distribuirlos de acuerdo a la peligrosidad.

Prognosis

La reincidencia delictiva es un grave problema que deben afrontar todos los Centros de Rehabilitación, especialmente los de países como el nuestro,

en los cuales el gobierno no ha tomado cartas en el asunto, y vemos diariamente que la situación en estos centros va perjudicando a la sociedad.

El gobierno debería preocuparse más de este sector e invertir más en Centros de Rehabilitación para mejorar la calidad de vida, mejorando la infraestructura y obtener resultados positivos a través de programas adecuados, en los cuales se trate de cómo se debe realizar una adecuada rehabilitación para que a la postre los reclusos se encuentren preparados, para la reinserción en la sociedad, logrando de estos unos verdaderos entes productivos.

Si no se toma medidas inmediatas en el Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato, las personas privadas de la libertad no teniendo una verdadera rehabilitación, estos reclusos que ya están insertados en la sociedad son cada vez más, y ahí nace el problema del incremento delincencial que se ha visto en estos últimos años.

Formulación del problema

¿La reincidencia delincencial es producida por la escasa rehabilitación y reinserción social, lo que conlleva a la vulneración de derechos constitucionales en el Centro de Rehabilitación del cantón Ambato, durante el año 2010?

Interrogantes de la Investigación

- ¿Cómo afecta la escasa rehabilitación y reinserción social?
- ¿Existen una vulneración de derechos constitucionales?
- ¿Se debería implementar programas adecuados de rehabilitación?

Delimitación del objeto de investigación

CAMPO: Derecho

ÁREA: Derecho Penal

ASPECTO: Reincidencia

TEMPORAL: El tiempo de problema se da en el año 2010

ESPACIAL: El Centro de Rehabilitación del cantón Ambato.

UNIDADES DE OBSERVACIÓN: Personas privadas de la libertad

Justificación

Esta investigación parte del reconocimiento del “derecho fundamental que tienen todas las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente, y a que se respete y garantice su dignidad, su vida y su integridad física, psicológica y moral”, concepción incompatible con la antigua concepción de que todo sufrimiento al que se encuentre expuesta una persona privada de su libertad es connatural a la pena impuesta.

La presente investigación es de suma importancia para la institución, ya que se podrá implementar programas, para mejorar la calidad de vida y rehabilitación de los reclusos. La facultad como miembro de una colectividad, hace atribuible a toda persona estudiosa del derecho a sugerir y promover a que la justicia realice cambios de fondo y forma para un mejor trato a aquellas personas que se les prohíbe de su libertad.

El presente proyecto ayudará al mejoramiento de la situación de los internos del Centro de Rehabilitación, no sólo en la parte material, sino en aspectos psicológicos, físicos y morales, con el objeto de obtener una adecuada reinserción, lo cual incrementará oportunidades de trabajo.

Objetivos

General

Indagar sobre los deficientes procesos de rehabilitación y reinserción social, debido a la vulneración de derechos constitucionales, con el fin de contrarrestar la reincidencia delictiva en el Centro de Rehabilitación Social del cantón Ambato.

Específicos

- Analizar la escasa rehabilitación y reinserción social, con la finalidad de reestructurar los procedimientos a seguir.
- Demostrar que la vulneración de derechos constitucionales, afecta a la integridad de los internos.
- Proponer la implementación de nuevos Programas de Rehabilitación, para mejorar la calidad de vida y reinserción de ex convictos a la sociedad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes investigativos

Según la **Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**, si se ha realizado investigaciones en el campo penal, pero no en temas que se refiera a la reincidencia de ex convictos.

La presente investigación se realizará revisando previamente en las diferentes Universidades de la ciudad de Ambato que tienen la carrera de Derecho, para así establecer si existe algún tipo de proyecto relacionado con el tema propuesto para realizar el trabajo de investigación, y establecer parámetros y medir efectos causados por el tema.

Fundamentación

Filosófica

La investigación científica toma como paradigma el positivista ya que para este la realidad es única, y según **Luis Meza (2009: Internet)** puede ser fragmentada para su análisis y las partes pueden ser manipuladas independientemente.

De acuerdo con la concepción dialéctica del conocimiento existen múltiples realidades construidas por cada persona, por lo tanto, el estudio de una parte está influido por el estudio de las otras partes de esa realidad.

Para el paradigma positivista el sujeto y el objeto son independientes. En la concepción dialéctica del conocimiento el sujeto y el objeto interactúan de

manera dialéctica, es decir, se modifican mutuamente y por tanto, son inseparables. El enfoque positivista considera que es posible establecer leyes generales, que son permanentes independientemente del tiempo.

En la concepción dialéctica del conocimiento no podemos admitir la posibilidad de hacer generalizaciones. Tenemos que trabajar con hipótesis de trabajo limitadas a un tiempo y a un espacio particular.

El contexto, por tanto, juega un papel muy relevante según la concepción dialéctica del conocimiento. El enfoque positivista asume que es posible establecer las causas de los hechos. En la concepción dialéctica del conocimiento se parte de que los fenómenos tienen múltiples factores asociados y no unas pocas causas, por esta razón, no interesa enfocar el estudio en la óptica causa-efecto.

Interesa en este enfoque más bien el abordaje de los procesos y sus propias particularidades, estudiando los esquemas de relaciones complejas y no tanto la búsqueda de relaciones determinadas de causa y efecto.

Es así como en base a este paradigma se espera implementar políticas de control específicas para el correcto control de la mercadería. Una vez que se haya identificado cada una de las circunstancias que nos han conllevado a significativas pérdidas económicas.

Según **Díaz (2004: 44)**, como bien sabemos el constructivismo es una teoría que equipara el aprendizaje con la creación de significados a partir de experiencias; la cual no niega la existencia del mundo real, pero sostiene que lo conocido de él nace de la propia interpretación de nuestras experiencias.

La investigación que vamos a realizar la enfocaremos dentro de dos aspectos: crítico y propositivo como una alternativa para la investigación social, por lo tanto realizaremos un estudio crítico porque cuestiona esquemas sociales, y realizaremos un estudio con investigación positiva, determinando las propuestas necesarias con el fin de solucionar el problema de nuestro tema.

La investigación estará destinada a conseguir las reformas necesarias en los cuerpos legales correspondientes, para agilizar el trámite de los procesos de financiamiento.

Epistemológica

Mientras que la epistemología ha sido entendida tradicionalmente como una teoría del conocimiento en general, en el siglo XX los filósofos se interesaron principalmente por construir una teoría del conocimiento científico, suponiendo que si se lograra disponer de teoría adecuadas que explicaran los mecanismos de un conocimiento de este tipo, podrían avanzar considerablemente por la misma vía en la solución de problemas más generales.

Descartes intentó descubrir un fundamento del conocimiento que fuera independiente de límites y supuestos. Para él, conocer es partir de una proposición evidente, que se apoya en una intuición primaria. El formuló tal proposición en su célebre sentencia: "pienso, luego existo". Kant negó que la realidad pudiera ser explicada mediante sólo conceptos y se propuso conseguir el mismo objetivo, pero intentando determinar los límites y capacidades de la razón.

En este aspecto se considerará fundamentalmente a los sujetos del Derecho y entes de investigación, como son las personas jurídicas que se asocian con el fin de brindar un servicio a la sociedad, con el objeto de obtener un conocimiento verídico, producto del esfuerzo de la investigación y se sintetice en adecuadas propuestas.

Axiológica

En cuanto al aspecto axiológico que se refiere a los valores que el ser humano posee como ente de una sociedad de la cual forma parte activa he tomado como referencia uno de los enfoques que Kant lo hace sobre la ética. Se busca conseguir una sociedad digna y responsable, por ello se debe determinar los aspectos necesarios que determinen una sociedad acoplada a aspectos de

honestidad, respeto, y responsabilidad en las obligaciones que intervengan, ya que por diversas circunstancias recaen en conflictos mercantiles.

Legal

- En el “Reglamento sustitutivo del reglamento general de aplicación del Código de Ejecución de Penas y Reclusión Social” en sus artículos: (14, 16, 17, 25, 29.)

- En el “Reglamento de Evaluación de la Conducta y Disciplina de los Internos Imputados”, en sus artículos: (3 conducta, 4, disciplina, 16, 17, 18, 19.)

Categorías Fundamentales

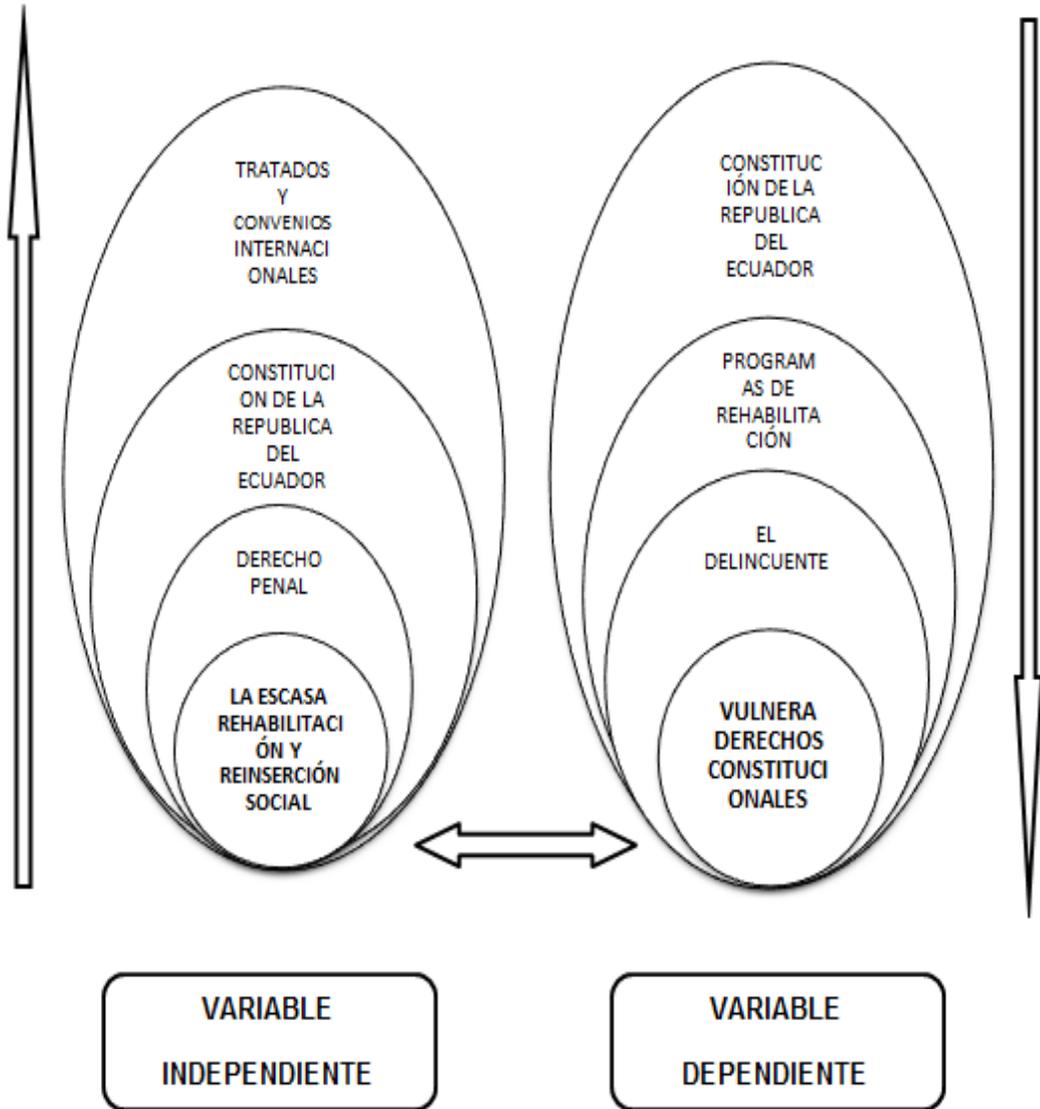


Gráfico N° 2

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Diana Reyes

Constelación de ideas de la variable Independiente

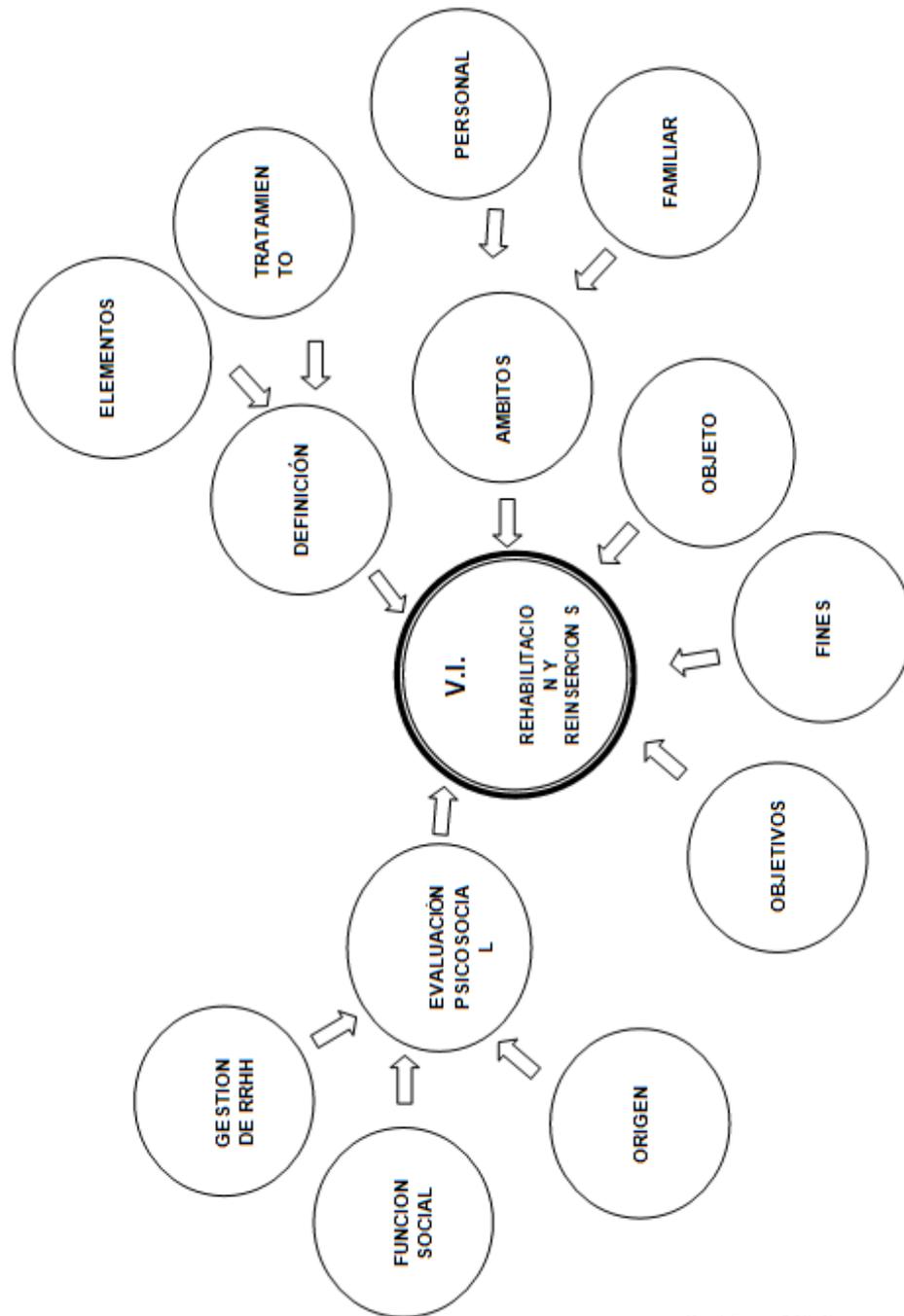


Gráfico Nº 3

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Diana Reyes

Constelación de ideas de la variable dependiente

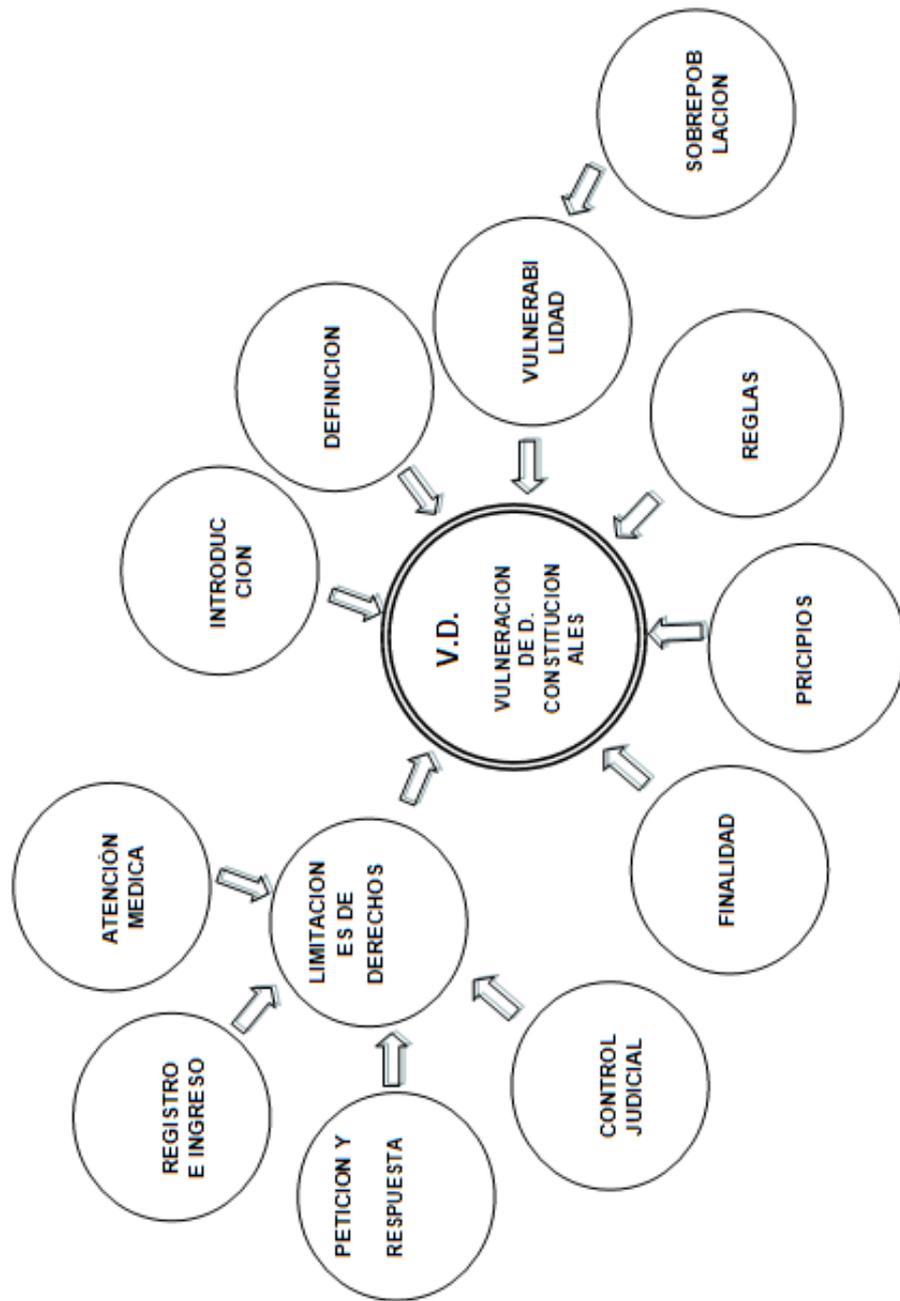


Gráfico N° 4

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Diana Reyes

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

En la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** en el art. 2, numeral 1 nos dice: Art. 2° - 1. “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”

De la misma manera que lo establece nuestra Constitución, como vemos en este artículo de igual manera lo proclaman las declaraciones internacionales sobre nuestros derechos personales.

Si bien es cierto que todas aquellas personas que se encuentran internas dentro de las cárceles en el mundo lo están por haber contravenido en algún momento la ley, en el que por dicho acto anticonstitucional se los priva de su libertad como sanción a dicho acto, pero este derecho a la libertad no es el único derecho al que se les priva a estas personas, por qué?. Porque a más de este derecho se vulneran una serie de derechos a estas personas privadas de su libertad como lo son el derecho al buen vivir, vivir en un ambiente sano, alimentación, educación, etc.

Todo ciudadano sin distinción alguna por su sexo, raza u condición, es igual en cualquier lugar en el que nos encontremos pues se encuentra consagrado en la Constitución y Tratados Internacionales, por lo que nos merecemos el mismo trato y en lo posible que se puedan dar oportunidades tanto fuera como en el interior de los centros de reclusión.

Los derechos humanos nacen como derechos naturales universales, se desarrollan como derechos positivos particulares, para encontrar al fin su plena realización como derechos positivos universales. La Declaración Universal contiene en germen la síntesis de un movimiento dialéctico que comienza con la universalidad no ya abstracta sino concreta de los derechos positivos universales.”

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos fue redactada por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU -del 24 de mayo al 18 de junio de 1948- y fue aprobada por la Asamblea General de la ONU en su tercera sesión, celebrada en la ciudad de París, el 10 de diciembre de 1948, nace en época en que los derechos humanos son universales y positivos; protegen a los ciudadanos de un Estado sino a todos los seres humanos. También son positivos porque ponen en marcha un proceso en el cual, los derechos humanos van a ser protegidos, incluso, contra los representantes estatales que los violan.

“La Asamblea General proclama a la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto de estos derechos y libertades, y aseguren por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Según manifiesta la Constitución de la República del Ecuador, sobre las personas privadas de la libertad, se les reconoce algunos derechos como el de no ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho, es otro de los que garantiza, además el de declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad. Se considera menester contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad, así mismo la atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.

Se debe recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad, también contar con medidas de

protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.

DERECHO PENAL

Según **HANZ KELSEN** en su libro **DERECHO PENAL PARTE GENERAL**; “DERECHO PENAL.- El derecho penal es la parte del ordenamiento jurídico que determina las acciones de naturaleza criminal y las vinculadas con una pena o medida de seguridad”

Rehabilitación y Reinserción Social

Definición

De acuerdo a lo manifestado por **TRIGUEROS Isabel (2005:22)**, la rehabilitación significa recuperar la habilidad perdida. El trabajo estaría centrado en proporcionar a la paciente capacidad para comunicarse correctamente, madurar su personalidad, decidir con acierto, ganar en autoestima, disfrutar nuevamente de libertad, recuperar su familia, recuperar su salud, poner en funcionamiento sus habilidades y aprender otras más sanas.

En definitiva recuperar el tiempo perdido, dentro de lo posible siguiendo adelante con lo que debió ser. Ahora bien, específicamente, el concepto rehabilitación referido a personas reclusas que han cometido algún delito puede definirse como el “esfuerzo programado que busca cambiar las actitudes y conductas de los reclusos, enfocándose en eliminar sus futuras conductas criminales”

Sin embargo, los factores criminógenos no emergen del Poder Judicial; el comportamiento criminal se da en una realidad social concreta, por ello es que el problema penitenciario requiere de un tratamiento integral, teniendo en cuenta el entorno social donde se genera la delincuencia. Somos conscientes de que el problema de la criminalidad no se solucionará desde las cárceles; sin embargo

creemos que mediante programas eficaces de rehabilitación y de apoyo pos penitenciario podemos contribuir a evitar la reincidencia delictiva que es un indicador importante de las cifras de criminalidad.

Los centros de Rehabilitación Social, según establece la Constitución de la República del Ecuador, son lugares donde permanecen las personas privadas de libertad, quienes cumplen una sentencia dictada por el juez competente.

Estos centros se organizan en base al régimen interno del Código de Rehabilitación Social, que clasifica a los sitios en: seguridad máxima, en los cuales primará el aislamiento, la disciplina y la custodia. De seguridad media, en los cuales primará el trabajo y la educación. De seguridad mínima, en los cuales primará el trabajo y la educación autocontrolados.

Es menester que el fenómeno delictual, debe generar iniciativas que tengan como finalidad cerrar el ciclo del delito, mediante el desarrollo de posibilidades de rehabilitación y reinserción ciertas para las personas que hayan sido condenadas, de modo que estas personas adquieran las habilidades y competencias necesarias para desenvolverse normalmente en sociedad.

El lograr que un grupo de personas puedan aprender nuevas alternativas de vida, resulta una labor interminable. Posiblemente las personas que han perdido su libertad se ven inútiles a sí mismas ante una sociedad que cada vez exige más logros pero que se va deshumanizando, paradójicamente en un siglo de inusitados logros tecnológicos.

La Dirección Nacional de Rehabilitación Social en el Ecuador se enfrenta a una época de derroteros y grandes intereses humanitarios, ese compromiso político y social involucrado en buscar el respeto a los derechos humanos y que las personas privadas de la libertad logren redescubrirse a sí mismas bajo un esquema de equidad y nuevas esperanzas. Es verdad que un sector de la población carcelaria presenta serias dificultades de adaptación social, pero también es cierto que hay personas que han entendido su nuevo compromiso.

Se entiende por Régimen Penitenciario: “Conjunto de normas legislativas o administrativas encaminadas a determinar los diferentes sistemas adoptados para que los penados cumplan sus penas. Se encamina a obtener la mayor eficacia en la custodia o en la readaptación social de los delincuentes.

Esos regímenes son múltiples, varían a través de los tiempos y van desde el aislamiento absoluto y de tratamiento rígido hasta el sistema de puerta abierta con libertad vigilada. Entre ambos extremos existe una amplia gradación.

La readaptación social, atribuyéndole efectos negativos al grado de considerarle como la “Universidad del crimen”. Incluso, en la reciente reforma de Justicia Penal y Seguridad Pública se ha dado un cambio de nomenclatura, denominándole ahora: “reinserción social” y aplicando “nuevos” elementos para su logro.

Muchos académicos, medios de comunicación y en el discurso político hacen referencia a la Institución Penitenciaria como “Universidad del Crimen”, el calificativo fundado en la contaminación penitenciaria, no deja de ser ligero sin revisar el motivo por el que no se alcanza el objetivo de adaptar nuevamente al sujeto a la vida en libertad. Pero este punto no puede llevarnos a dar apreciaciones tan ligeras sin profundizar en las cuestiones que provocan dicho fenómeno y alejan de su finalidad a la pena privativa de libertad.

No hay que olvidar que la prisión fue el sustituto penal de la pena de muerte, pero hoy se cuestiona el cumplimiento de los fines atribuidos; sin embargo, no se realizan explicaciones acerca de sus deficiencias y sí se propone una utilización de ella en términos más severos, puesto que, generalmente, la propuesta legislativa gira en torno al endurecimiento de las penas: con énfasis en el aumento de los años de prisión. Resulta paradójico que una Institución que es atacada constantemente por su ineficacia, no desaparece sino por el contrario se promueve su mayor utilización.

La Readaptación social es severamente criticada por su ineficacia, sin explicar por qué no funciona y se tiende a regresar a la privación de la libertad como llano castigo, como segregación, como en sus orígenes, una pena de contención y de castigo.

Una política de Seguridad que aborde integralmente el fenómeno delictual, debe generar iniciativas que tengan como finalidad cerrar el ciclo del delito, mediante el desarrollo de posibilidades de rehabilitación y reinserción ciertas para las personas que hayan sido condenadas, de modo que estas personas adquieran las habilidades y competencias necesarias para desenvolverse normalmente en sociedad. Los centros penitenciarios tienen marcadas carencias organizacionales y serias deficiencias funcionales.

Desde luego que las carencias organizacionales y las deficiencias funcionales van a tener sus repercusiones en la generación de obstáculos para alcanzar el fin de la Reinserción Social. De tal manera que encontramos: focos de corrupción, sobrepoblación, falta de personal capacitado, constante violación de los derechos de los internos, baja participación de los internos en actividades laborales y educativas, ausencia de instalaciones funcionales. Por otra parte, el orden, la legalidad y seguridad interior de la institución penitenciaria permiten la implementación de una serie de relaciones bajo un régimen legal.

Una vez que se aplica la privación de libertad como sanción en la sentencia condenatoria, va a tener lugar la aplicación del tratamiento penitenciario que tiene como finalidad lograr la reinserción social, cuyo objetivo será el de reintegrar al sujeto a la convivencia dentro de la sociedad, respetando la normatividad implementada. Para ello, se consideran los siguientes elementos:

- Trabajo
- Capacitación para el mismo
- Educación
- Deporte
- Salud

La inserción social significa tener capacidad para influir y disposición para participar en el entorno social con el objetivo de mejorar la propia calidad y la de su comunidad. Significa el disfrute de los derechos sociales y oportunidades vitales fundamentales, en definitiva, tener posibilidad del ejercicio del derecho de ciudadanía. Inserción es un Estado definido por la cantidad y calidad de participación de la persona en su entorno en general.

Las acciones para estimular la incorporación tienen que ver con facilitar a las personas aquello que les es imprescindible para ser parte de la vida colectiva y en posibilitar que puedan aportar algo al resto de la sociedad. Estas acciones tienen también que ir orientadas a hacer posible que la comunidad contribuya a ello. Tienen que ver con el trabajo y la negociación para que todas las personas o grupos puedan construirse un lugar en la comunidad, realizando funciones que son valoradas y aceptadas.

a. Elementos

Los elementos principales son posibilidades para el ejercicio de los derechos sociales (sanidad, vivienda, educación), tener los medios económicos para poder ser ciudadana o ciudadano consumidor, tener cubiertas las necesidades primarias.

Además es primordial mantener una actividad (laboral o social) que favorezca los procesos personales de identificación y autoafirmación disponer de un apoyo familiar, social. La carencia de elementos estresantes tanto de origen externo-cultural (xenofobia, discriminación por razón de edad, sexo, raza...) como internos personales (minusvalías, enfermedades, etc.)

b. Tratamiento

El tratamiento penitenciario debe ser individualizado, para ello el criminodiagnóstico que tiene su inicio en el estudio de personalidad del sentenciado hasta llegar al pronóstico y determinación del tratamiento.

Uno de los objetivos del crimino-diagnóstico debe ser el de lograr la individualización del tratamiento penitenciario, puesto que son diferentes los factores que llevan a un sujeto a delinquir, también deben ser diversas las medidas comprendidas en el tratamiento para lograr la reinserción social del interno y no pensar en un tratamiento estandarizado para personas con una diferente personalidad y ubicadas dentro de un contexto diferente.

Esto implica que el equipo técnico interdisciplinario deberá conocer la personalidad y ambiente del interno para determinar y ejecutar el tratamiento más adecuado para lograr los objetivos de la pena privativa de libertad. El tratamiento penitenciario, para un adecuado funcionamiento, debe ser individualizado, considerando la constitución, temperamento, carácter, actitudes y aptitudes del sujeto al que se va a aplicar. La individualización implica la utilización variable de los métodos médico, psicológico, pedagógico, psiquiátrico y social tomando en consideración la personalidad del interno.

No hay que olvidar que la conducta del hombre (incluyendo, la antisocial) es resultado de una serie de diferentes factores, por lo que su estudio y tratamiento también debe provenir de un equipo interdisciplinario; además cada conducta tiene una etiología distinta, con lo que se fundamenta la diversificación del tratamiento penitenciario. Al individualizar el tratamiento penitenciario se atenderá a un desarrollo planificado en el que se determinará la intensidad de cada método, conforme a las particularidades y circunstancias de cada interno.

Incluso, la individualización del tratamiento, contribuye a la diversificación del establecimiento, es decir, a la clasificación dentro de la institución penitenciaria, fundamentada en los datos de la personalidad del sujeto, la programación del tratamiento y el historial en la realización de conductas antisociales tipificadas.

El personal penitenciario, parte de la denominada tríada penitenciaria y elemento fundamental para alcanzar la anhelada reintegración del sujeto a la vida social, pero también ha constituido auténtico talón de Aquiles para obstaculizar el

logro de la reinserción social.

El grupo técnico interdisciplinario es quien determina y ejecuta el tratamiento penitenciario, obviamente, el grupo que contribuye con su trabajo a que el interno logre ser apto para la reintegración social.

Al igual que muchas áreas que combaten la antisocialidad, el personal penitenciario requiere de profesionalización, puesto que son los que mantienen un contacto más cercano con el interno.

Por ello, la selección del personal debe ser rigurosa y evitar la llegada de funcionarios que ven en la Institución penitenciaria un escalón más en sus pretensiones políticas, pero que se encuentran lejos de estar comprometidos con la cuestión penitenciaria.

Desde luego, la profesionalización del personal penitenciario, no solamente implica una formación ya de psicólogos, médicos, pedagogos, juristas, etcétera, con un conocimiento profundo de los aspectos penitenciarios, sino también el mejoramiento de sus prestaciones laborales y una continúa actualización.

Ámbitos

De acuerdo a **CERECEDA Luz (2011: Internet)**, manifiesta que la rehabilitación se divide en dos ámbitos el personal y familiar.

a. Personal

Se produce una mejora en la autoestima del interno por su posibilidad de asumir su rol familiar de proveedor y frente a sí mismo al sentirse que puede hacer algo útil y con sentido. Lo interesante es que la actividad productiva permita a los internos reconstruir su identidad en el sentido que se definen como trabajadores, como "buenos maestros", minimizándose así la identidad de "delincuente" que es altamente negativa. Genera en los internos un sentimiento de mayor tranquilidad y

de menor conflicto. La actividad laboral redefine las relaciones sociales entre los internos en forma positiva. Mejora la relación con los gendarmes.

b. Familiar

Refuerza los vínculos familiares, constituyéndose en un soporte emocional y afectivo importante. Esto en dos sentidos: se sienten más valorados por sus familias por el hecho de estar trabajando y el salario recibido potencia el vínculo familiar y el rol de proveedor de los jefes de hogar.

Objeto

Según manifiesta **BRINGAS, Alejandro (1998: 3)**, dice que, para que se alcance el objetivo del orden, así como el de la disciplina, resulta indispensable que el régimen carcelario adopte procedimientos que se sustenten en el respeto a los derechos humanos de los reclusos, deben ser aplicados en el encierro, al regularse y aplicarse las sanciones administrativas. Son ellos: a) principio de la seguridad jurídica; b) de la proporcionalidad; c) de la no transcendencia de la pena; d) de la dignidad humana; e) de la legalidad; f) de la presunción de inocencia; g) de la defensa; h) de la revisión; i) de la jerarquía de normas; j) de la coherencia. Tiene por objeto la rehabilitación social de los sentenciados.

El régimen penitenciario deberá utilizar, de acuerdo con las necesidades peculiares de cada caso, las técnicas terapéuticas, educativas, laborales, recreativas y de cualquier otro carácter, de conformidad con los progresos científicos que se realicen en la materia.

Fines

El régimen penitenciario emplear, tratando de aplicarlos conforme a las necesidades del tratamiento individual de los delincuentes, todos los medios curativos, educativos, morales, espirituales y de otra naturaleza, y todas las formas de asistencia de que puede disponer.

Es conveniente que, antes del término de la ejecución de una pena o medida, se adopten los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad. Este propósito puede alcanzarse, según los casos, con un régimen preparatorio para la liberación, organizado dentro del mismo establecimiento o en otra institución apropiada, o mediante una liberación condicional, bajo una vigilancia que no deberá ser confiada a la policía, sino que comprenderá una asistencia social eficaz.

Objetivos

- a) Generar e implementar estrategias de reinserción social para personas adultas infractoras de la Ley Penal.
- b) Generar e implementar estrategias de intervención y reinserción social para jóvenes infractores/as afectos/as a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
- c) Generar e implementar programas de tratamiento de consumo de drogas para personas adultas infractoras de la Ley Penal.
- d) Generar e implementar programas de tratamiento de consumo de drogas para jóvenes infractores/as afectos/as a Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Evaluación psicosocial

Es una evaluación que se realiza con el objetivo de medir tanto la trayectoria vital del hombre como su comportamiento en el período de reclusión, así como la posibilidad de reincidencia y respuesta al tratamiento social. Todo ello, de acuerdo a los criterios de selección establecidos.

Consideramos la evaluación como un proceso por el cual se determina el valor o mérito del evaluando por su comparación con un conjunto de estándares. Esto significa, ante todo, seleccionar los criterios más pertinentes para establecer un juicio de valor.

Para la consideración de estos criterios deben conjugarse, por un lado, los valores que provienen del contexto social y político en el que se encuentran inmersas estas organizaciones, y, por otro, los que hacen referencia explícita a su gestión.

En primer lugar, un contexto caracterizado por la existencia de un marco jurídico favorable a la participación de estas organizaciones, la inclusión de políticas de subvenciones oportunas, la canalización de sistemas de cooperación entre lo público y lo privado, y por último, la presencia de una acción colectiva cada vez más arraigada, es un exponente de la confluencia de valores tales como salvaguardia de los derechos humanos, justicia social, ciudadanía, igualdad y compromiso social.

En última instancia, estos valores propios de las sociedades democráticas tienen una repercusión directa sobre el modo en que estas entidades quedan perfiladas.

Así, pueden destacarse aspectos tales como: configuración de una acción social institucionalizada para resolver los problemas sociales a los cuales se comprometen, apoyo financiero de la Administración que corresponde con el compromiso de fomento del asociacionismo y de participación de la iniciativa social y, por último, presencia de voluntariado respondiendo al compromiso de solidaridad.

Todas estas consideraciones deberán quedar explícitas cuando se inicia un proceso de evaluación.

El segundo aspecto que debemos examinar también con especial atención tiene que ver con la responsabilidad que deben asumir estas entidades para dar cuenta a la sociedad de su acción, en el momento en que exista una mayor transparencia de los objetivos que persiguen, el origen y la aplicación de los recursos alcanzados, así como los resultados alcanzados, la sociedad dispondrá de los elementos objetivos para valorar si son instituciones dignas de confianza.

En fin, junto a las características intrínsecas de las organizaciones sociales, que les confiere una cierta idiosincrasia (solidaridad, compromiso, etc.) dado el contexto donde se promueven, hay una necesidad de fomentar una cultura de gestión de eficacia y la eficiencia.

a. Origen

La acción social comienza con la percepción de un problema, carencia o necesidad que motiva a una persona o un colectivo a tomar la iniciativa de resolución e iniciar la auto-organización. Por otro lado, gran parte de estas entidades, emergen de la acción directa de los movimientos sociales que evolucionan hacia estructuras organizativas estables con el objetivo de ofrecer una respuesta más institucional que pueda resolver los problemas sociales.

b. Función social

La participación de estas organizaciones sociales viene a asegurar los principios democráticos de solidaridad, participación y cooperación. Siendo, en su mayoría, el de complementariedad de las acciones del Estado.

c. Gestión de los recursos humanos.

La intervención de estas organizaciones será posible si cuenta con el equipo necesario que aporte los conocimientos y las habilidades necesarias encaminadas a: dirigir y liderar en función de unos valores y normas de funcionamiento, desarrollar las actividades desde una actuación profesional del servicio, administrar la gestión y, en ciertos casos, disponer de un colectivo que se compromete de forma voluntaria de acuerdo con una motivación personal.

Así, la presencia del voluntariado constituye un eje relevante para la actuación de muchas de estas organizaciones; por lo que, en la gestión de los recursos humanos, entran en juego otros factores ajenos a la simple relación contractual de tipo laboral.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Según manifiesta el Doctor **ROMERO Ángel, (2011)**, en su libro *Práctica Procesal Civil II* nos define que “Constitución de la República del Ecuador.- Es la Ley Suprema, propiamente elaborada por decisión popular o por un pacto entre el soberano y el pueblo. En ella se establecen las normas fundamentales que amparan los derechos y libertades, organización del Estado y las instituciones democráticas e impulsan el desarrollo económico y social”.

Uno de los instrumentos fundamentales, o el principal en nuestro país para la protección de nuestros derechos en donde nosotros los ciudadanos podemos ampararnos es la Constitución de la República, aquí es en donde encontramos implantados cada uno de nuestros derechos y garantías denominadas constitucionales.

Muchos de nuestros derechos a lo largo de nuestra vida son vulnerados y es por eso que nuestro país nos brinda este instrumento para poder respaldarnos en algún tipo de reclamo.

Dentro de nuestros centros de rehabilitación, que es materia de nuestro estudio en esta investigación se dan una serie de anormalidades en su interior y que van en contra de las personas reclusas en estos centros, por lo que debemos enmendarlas y brindar mayor atención. Es por eso que en cada uno de los países del mundo existe una Carta Magna llamada también Constitución que nos permite acceder a todo tipo de reclamo por acciones que vulneren nuestros derechos.

Si bien es cierto todas aquellas personas que se encuentran reclusas en estos centros de rehabilitación, permanecen en estas instancias por actos u omisiones cometidas que van en contra de la ley y que deben ser sancionados con esta medida, que es la privación de la libertad pero con esto no es que pierden todos sus derechos ya que de igual manera gozan de los mismos derechos y garantías que cada uno de los ecuatorianos.

PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN

Los programas de rehabilitación son especialmente relevantes para la población carcelaria, debido a que, la comisión de delitos por parte de estos, tiene relación con factores y comportamientos de riesgo tales como, problemas de desempleo, enfermedades mentales, adicciones e inestabilidades familiares.

Los programas de rehabilitación realizados en las cárceles, como por ejemplo los programas laborales, los de intervención psicológica, los de integración social, los de educación o cualquier programa de recreación de reclusos, buscan inducir un cambio interno en cada uno de los reclusos, con la finalidad de que éstos no vuelvan a delinquir y sean capaces de reinserirse en la sociedad al momento de ser liberados.

Según un informe realizado por la Unidad de Exclusión Social de Reino Unido en el año 2002, se ha encontrado evidencia de que los factores que influyen en la reincidencia de los reclusos son: educación, empleo, abuso de alcohol y drogas, salud física y mental, actitudes y autocontrol, institucionalización y habilidades de vida, vivienda, soporte financiero y existencia de deudas y las redes familiares.

Cuando los Programas de Rehabilitación, han sido debidamente diseñados e implementados, se puede mencionar que proveen estabilidad y orden a las cárceles, disminuyen el ocio de los reclusos y el estrés asociado a vivir en la cárcel, mejoran la vida de los ex reclusos y de sus familias y los ayudan a reinserirse en la sociedad y finalmente, reducen las conductas delictivas de los reclusos.

Según **FUNDACION PAZ CIUDADANA (2011:18)**, la medición de la efectividad de los programas de rehabilitación, han sido evaluados a través de la reducción de la reincidencia. Sin embargo la reincidencia puede ser medida de distintas formas y de acuerdo a distintas definiciones, tales como la recondena o el reencarcelamiento, por lo que no siempre son directamente comparables.

El eje de Rehabilitación y Reinserción Social agrupa un conjunto de iniciativas cuyo foco de acción es generar una oferta adecuada para el desarrollo de capacidades de emprendimiento, empleabilidad y capacitación, destinada a las personas que hayan cometido crimen o delito.

Así mismo, apunta a generar oportunidades de tratamiento para aquellos infractores/as por consumo abusivo de alcohol y drogas, lo que, en muchos casos, explica la comisión de delitos. En definitiva, el propósito de este eje es reintegrar a estas personas a la comunidad.

Según **VIERA Ricardo (Internet: 2011)**, Disponible en http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5060&Itemid=426, manifiesta que el rostro de las penitenciarías, es el rostro de la pobreza de un pueblo, y es precisamente esta realidad la que ha devenido en la despreocupación e indiferencia de los sectores gubernamentales, legislativos y jurisdiccionales, al parecer se gobierna, se legisla y se juzga en virtud de niveles sociales, económicos y culturales disociados tremendamente de la pobreza.

Según manifiesta **MONDRAGON Jasone (2005:405)**, el concepto de inserción implica dos ideas básicas: la de participación del ciudadano en la vida social y la del desarrollo de sus capacidades.

Se debe considerar que la integración o inserción social y laboral de individuos y grupos se entiende como la participación plena de todos los ciudadanos en la vida social, es decir, se incluyen los individuos en el medio social, y en la vida y convivencia ciudadana, siguiendo los principios de igualdad y de normalización.

La inclusión se realizará en situación de igualdad con el resto de ciudadanos, suponiendo ello la erradicación de toda forma de exclusión de funcionamiento y modo de vida normal. El desarrollo de las capacidades personales: el proceso de integración va orientado a facilitar el reconocimiento y recuperación de la autonomía personal, a conseguir la integración de carácter

psicológico y a la consecución de un reajuste establece a largo plazo por parte del sujeto.

EL DELINCUENTE

Según **RISOLIDARIA (1992: Internet)**, Disponible en http://www.risolidaria.tdata.cl/Portada/Dirseccion/Home_Penitenciario.asp?dir=Reinsercion_Social_PT&id=4786, nos manifiesta sobre la mejora del funcionamiento cognitivo del delincuente pareciera disminuir su conducta criminal.

Mediante investigaciones realizadas se reveló que muchos delincuentes evidencian retrasos evolutivos en la adquisición de diversas destrezas cognitivas que son esenciales para la adaptación social.

En muchos de ellos se encontraron déficits tales como: impulsividad, externalidad, razonamiento concreto, rigidez, resolución cognitiva de problemas, egocentrismo valores y razonamiento crítico.

La mayoría de la gente sabe que muchos delincuentes son impulsivos, lo que no se dan cuenta que la impulsividad puede no ser simplemente conductual, puede que refleje un problema de pensamiento, un problema cognitivo es decir, muchos no piensan, actúan, no razonan, repiten su acción. Puede que carezcan de las destrezas cognitivas para la planificación.

Muchos delincuentes son externos, creen que lo que les ocurre depende del destino, el azar o la suerte, por qué parecen no tener metas es el resultado de su modo de pensar. La investigación sugiere que muchos delincuentes son muy concretos en su pensamiento.

Su falta de razonamiento abstracto les ocasiona graves dificultades a la hora de comprender la razón de ser de reglas y leyes. Las mentes de muchos delincuentes no funcionan bien porque están cerradas, cerradas a nuevas ideas, puntos de vista de los demás. Su pensamiento es rígido, estrecho. Debido a esto

persisten una y otra vez en comportamientos que les ocasionan problemas. Es realmente difícil conseguir que escuchen las advertencias o consejos porque están cerrados en sus propias ideas.

Muchos de ellos tienen déficits en su resolución cognitiva de problemas interpersonales en las destrezas de pensamiento requeridas para resolver los problemas que todos encontramos en la interacción con los demás.

Los delincuentes frecuentemente fracasan a la hora de reconocer la existencia de un problema interpersonal, por tanto no es probable que lo resuelvan o eviten. Si reconocen un problema no son capaces de considerar soluciones alternativas al mismo sino que continúan respondiendo de la misma manera, inefectiva.

Es posible que no sean capaces de calcular las consecuencias de su comportamiento para otras personas, no es quizá que no lo hagan, tal vez no puedan. Tal vez no comprendan la relación causa-efecto entre sus conductas y la reacción de la gente ante las mismas.

El déficit más importante es su egocentrismo, ven el mundo únicamente desde su propia perspectiva, no han aprendido a considerar como piensan o sienten los demás, esto deteriora seriamente su capacidad para entablar relaciones estrechas que hacen que sea importante no caer en conductas ilegales.

Esto puede no ser simplemente una cuestión de temperamento, puede que sea un déficit cognitivo: una falta de conciencia de cómo piensan o sienten los demás. Sus valores tienden a ser altamente egocéntricos, al decidir lo que es correcto, sólo consideran cómo les afecta a sí mismos y no cómo afecta a otras personas. El pensamiento de muchos delincuentes es ilógico y carece de autocrítico. El más común de sus errores de pensamiento consiste en externalizar la culpa de sus delitos a otras personas o circunstancias fuera de su control.

Principios de clasificación de los delincuentes para un tratamiento correccional eficaz

A) El principio del riesgo

Hay dos aspectos incluidos aquí. El primero tiene que ver con el hecho de que ciertas variables (de riesgo) predicen la conducta antisocial. El segundo recoge la idea de emparejar el nivel del tratamiento con el nivel de riesgo del delincuente: con delincuentes de alto riesgo necesitamos un tratamiento intensivo, con delincuentes de bajo riesgo una intervención mínima (o ninguna) será suficiente.

Andrews y Bonta (1994) mencionan diferentes estudios que señalan que la reincidencia de sujetos de alto riesgo sólo disminuyó cuando se les proporcionó un tratamiento intensivo; en cambio este tipo de intervención en sujetos de bajo riesgo tuvo un efecto mínimo o de signo negativo.

B) El principio del sistema de necesidades

Muchos delincuentes (especialmente de alto riesgo) tienen muchas necesidades: son adictos a las drogas o al alcohol, pierden el control emocional con frecuencia, o carecen de habilidades laborales. Este principio distingue entre las necesidades criminógenas y aquellas que no lo son. Las primeras son un subgrupo del nivel de riesgo de un delincuente.

Constituyen atributos dinámicos del sujeto o de su ambiente, los cuales, una vez modificados, permiten una disminución de la conducta delictiva. El foco de la rehabilitación correccional ha de ponerse en estas necesidades, si bien los delincuentes tienen derecho a recibir atención en relación a las otras necesidades (las cuales sólo influirán la reincidencia si afectan indirectamente a las necesidades criminógenas).

Por pura lógica, el sistema de necesidades del delincuente constituye los objetivos intermedios del tratamiento, ya que nosotros no podemos observar directamente la conducta delictiva del sujeto (que es el objetivo último del tratamiento). De entre todas las necesidades, las creencias y actitudes del sujeto destacan con gran intensidad.

Muchas teorías de la delincuencia, de un modo u otro (etiquetado, del control, asociación diferencial) se refieren al rol central que el sistema actitudinal juega en la causación de la delincuencia.

Objetos de intervención (necesidades) más importantes:

- 1- Cambio de actitudes antisociales
- 2- Cambio de sentimientos antisociales
- 3- Reducir las amistades antisociales
- 4- Promover el afecto y comunicación familiar
- 5- Promover el control y la supervisión familiar
- 6- Promover la identificación con modelos pro – sociales
- 7- Incremento de las habilidades de autocontrol, organización personal y solución de problemas.
- 8- Sustituir las alternativas de mentir, agredir y robar por conductas alternativas pro – sociales.
- 9- Reducir la dependencia de las drogas.

10- Cambiar la cantidad y valor de los refuerzos que ahora obtiene el joven, favoreciendo las actividades pro - sociales en el ámbito familiar, ocupacional, escolar y recreativo.

11- Proporcionar un ambiente de vida estructurado y de apoyo a los individuos con problemas psiquiátricos

12- Cambiar otros atributos y circunstancias de los sujetos que, mediante una evaluación personalizada, han demostrado vinculados con la conducta antisocial.

13- Asegurándonos que el sujeto es capaz de reconocer situaciones de riesgo y que dispone de un plan concreto y bien aprendido para enfrentarse a esas situaciones.

En cuanto a los objetivos (necesidades) menos prometedores:

1.-Incrementar la autoestima (sin reducir simultáneamente las actitudes, pensamientos y sentimientos antisociales)

2.-Centrarse en quejas vagas emocionales y personales que no se han demostrado relacionadas con la conducta antisocial.

3.- Incrementando la cohesión de los grupos de sujetos antisociales

4.- Mejorar las condiciones de vida de los barrios sin afectar las necesidades criminógenas de los sujetos de mayor alto riesgo.

5.- Mostrar respeto frente al pensamiento criminógeno bajo la idea de que los valores de una cultura son iguales a los de otra cultura.

6.-Incrementar la ambición en el sujeto por lograr metas convencionales en la escuela y el trabajo sin proporcionar, al mismo tiempo, ayuda práctica para realizarlas.

7.- Intentar cambiar al sujeto para que sea una "buena persona", sin que ello suponga cambiar cosas que se relacionen con el estilo de vida antisocial.

El principio de la responsabilidad

Se refiere a la realización del programa de tratamiento de modo tal que sea consistente con la capacidad y estilo de aprendizaje del delincuente.

Si bien la investigación revela que el estilo de servicio más eficaz es el basado en el aprendizaje social y la aproximación cognitivo-conductual, determinadas cualidades del delincuente como la sensibilidad interpersonal, la inteligencia verbal o la madurez cognitiva pueden suponer un elemento diferencial.

Sin embargo, se precisa de más investigación en este ámbito. Por ejemplo, sabemos poco de este principio en el ámbito de los psicópatas, minorías étnicas y con alteraciones mentales.

El principio de la discreción del profesional

En ocasiones los principios anteriores no son la última palabra a la hora de clasificar a un sujeto para un programa de tratamiento.

La evaluación diagnóstica puede requerir del empleo del juicio personal del evaluador cuando los datos objetivos sean insuficientes, y requiera de una valoración especial para el caso único que se esté considerando. Pero ha de emplearse con prudencia, atendiendo al interés ético y humano.

Estos principios del diagnóstico eficaz de cara al tratamiento se aplican con independencia del lugar en el que aquél se lleva a cabo. "Es decir, la variación en el procesamiento penal sin la variación sistemática en la prestación del tratamiento correccional se relaciona mínimamente con la reincidencia.

Vulneración de Derechos Constitucionales

Introducción

Los derechos humanos que se ven vulnerados de primera mano con las libertades; libertad de expresión de sus afectos y personalidad, debido al acoso sufrido en sus personas, libertad de libre tránsito ya que, posteriormente son detenidos por los policías y terminando con no poder acceder al debido proceso, toda vez que son detenidos para ser extorsionados y/o violados.

En la edad antigua, a pesar que la pena privativa de libertad no estaba contemplada en el derecho penal siempre tuvo aplicación para evitar la fuga de los reos y para hacerles declarar por medio de métodos de tortura, la finalidad de las cárceles en la edad antigua era asegurar la aplicación al reo de toda clase de castigos, incluyendo la pena de muerte.

En la edad media la pena privativa de libertad tiene un predominio casi absoluto sobre las penas corporales y la pena capital, debido a que las penas eran impuestas al arbitrio de los gobernantes, se cometieron muchos abusos durante esta época, este periodo no fue en todo negativo debido al influjo que la iglesia ejerció con sus ideas de caridad, redención y expiación de los pecados, surgieron principios que luego se trasladarían al derecho, tratando de corregir al delincuente por medio de la pena.

En la edad moderna, a partir del siglo XVI se caracterizó por las penas privativas de libertad y se construyeron edificios en las ciudades de Europa, los cuales albergarían todo tipo de delincuentes, fundándose casas de corrección cuya finalidad es, no castigar sino enmendar a los que a ella se atiende.

A partir del Siglo XVIII, ciertas corrientes humanitarias cobran plenitud en la Revolución Francesa e influyen en la reforma del sistema punitivo. En esta época aparecen los reformistas del Derecho Penal, tales como Montesquieu, Voltaire, Rousseau, entre otros; pero el máximo exponente de la época fue Cesar

Bonesana, Marqués de Beccaria, quien revolucionó totalmente las ideas existentes en materia penal al escribir su libro “De los Delitos y Las Penas”, y en el cual propugnaba por la abolición de la pena de muerte, las penas infamantes, la tortura, porque se le dieran garantías procesales al procesado, dando pues en esta forma la pauta para la iniciación de un derecho penal más humanista.

Al mismo tiempo que el libro escrito por Beccaria revolucionaba el sistema penal existente, aparece en Inglaterra otro no menos revolucionario de las ideas penales, John Howard, quien en su libro “El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales” revoluciona por completo las ideas penitenciarias que se tenían en ese entonces, ya que “Howard da los lineamientos para que se operen cambios sustanciales en los centros penitenciarios, proponiendo un sistema en el tratamiento de los reos basado en la regeneración moral por medio del trabajo, la separación individual, religión, mejor alimentación, higiene, y otras tantas formas de recuperación social para el reo en los centros penitenciaros.”

Se dan posteriormente otras etapas, dentro de las cuales cabe mencionar el Periodo Científico del Derecho Penal, completando este periodo al de la época del periodo Humanitario del derecho Penal; aquí se agrupa o incluye a las ciencias naturales que dió por denominar Enciclopedia de las Ciencias Penales y Criminología.

En esta etapa del Derecho Penal, también llamada época del Positivismo, se llega a afirmar que el Derecho Penal es una rama de la sociología criminal y se principia a estudiar Etiología del delito, determinando que los hechos criminales están regidos por factores antropológicos, atávicos, físicos y sociales del criminal.

La pena comienza entonces a concebirse como una forma meramente preventiva, empleándose medios de corrección y de intimidación, o bien de eliminación reclusión en centros penitenciaros.

Definición

La limitación de la libertad personal, como todos los derechos fundamentales, requiere un estricto análisis dentro de un Estado Social de Derechos.

Este análisis consiste, en abstracto, en la consideración de los derechos fundamentales concurrentes, la enunciación de un fin legítimo, la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad de la medida.

Las acciones que tome el Estado, encaminadas a la limitación del derecho a la libertad personal, deben respetar el sistema de conceptos que sostienen el Estado Constitucional, que descansan en el reconocimiento del “valor de la dignidad humana y de los derechos y libertades fundamentales”

Según manifiesta **FERNÁNDEZ Dolores (1993:68)**, los directores de algunos centros penitenciarios, Señala que con alarmante frecuencia los presuntos responsables de un delitos que les son remitidos, presentan huellas de lesiones externas.

En nuestro sistema legal existe mucho material en el que se protege a estas personas encarceladas más estos derechos a diario vivir se vulneran pues sobrevivir en un edificio penitenciario no es fácil ni sencillo.

Todas aquellas personas que viven en una cárcel no únicamente sufren de estar aislados de la sociedad libre sino también de torturas, trato inhumano y el desprecio de una sociedad cerrada y llena de complejos que discriminan a aquellas personas por un pasado judicial.

El paso del Estado de Derecho al Estado Social de Derechos (llamado también Estado Constitucional), no constituyó necesariamente repensar todas las instituciones de la primera estructura y si debían permanecer, modificarse o desaparecer en la segunda.

Vulnerabilidad

En función del objetivo de procurar condiciones de igualdad material, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las Constituciones Nacionales reconocen la condición de vulnerabilidad de ciertos grupos sociales marginados históricamente y cuya condición les impide alcanzar los niveles de goce de los derechos fundamentales que tiene el resto de la población.

La vulnerabilidad de las personas privadas de su libertad se configura por la imposibilidad de proveerse así mismas ciertas condiciones de vida por su situación de limitación de su libertad ambulatoria.

A los reos de los Centros de Rehabilitación se les vulnera básicos derechos, si hablamos de las sobrepoblación en las cárceles que en lugar de buscar una readaptación social para las personas que han pagado su pena, sufren de una contaminación social que los lleva a cometer delitos mayores incluso dentro de la prisión. Además de los costos presupuestarios que representan para el gobierno los centros penitenciarios, pagados indirectamente de todos los impuestos de la población.

La contaminación social a la que se exponen los presos depende de muchos factores, por un lado la corrupción y el tráfico de drogas, armas e influencias que se vive en la cotidiana batalla por sobrevivir en la cárcel y la lucha de poder, parecerían suficientes detonantes. Por otra parte la única forma de adaptarse a convivir con personas agresivas o violentas es comportarse del mismo modo y si sumamos a esto factores familiares, externos, escasos recursos económicos, etc. sabremos el porqué de que la readaptación sea una utopía.

a. Sobrepoblación

Este problema no es nuevo y en muchos centros penitenciarios se cuenta con el doble de población para la que fueron construidos. Si bien es cierto se cuenta con actividades productivas en la agenda cotidiana y se les enseñan oficios, es de vital

prioridad separar a los delincuentes por grado delictivo y destinar espacios para una verdadera rehabilitación.

Por si fuera poco, al salir de prisión se les excluye, ya que en la mayor parte de los trabajos no se contratan a personas con antecedentes penales aumentando el ciclo vicioso de aislamiento y alejando la posibilidad de readaptación.

Reglas

Las reglas que siguen deben ser aplicadas imparcialmente. No se debe hacer diferencias de trato fundadas en prejuicios, principalmente de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o cualquier otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera. Por el contrario, importa respetar las creencias religiosas y los preceptos morales del grupo al que pertenezca el recluso

Principios

Bajo ninguna circunstancia se discriminará a las personas privadas de libertad por motivos de su raza, origen étnico, nacionalidad, color, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad física, mental o sensorial, género, orientación sexual, o cualquiera otra condición social.

En consecuencia, se prohibirá cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto, menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos internacionalmente reconocidos a las personas privadas de libertad.

No serán consideradas discriminatorias las medidas que se destinen a proteger exclusivamente los derechos de las mujeres, en particular de las mujeres embarazadas y de las madres lactantes; de los niños y niñas; de las personas adultas mayores; de las personas enfermas o con infecciones, como el VIH-SIDA; de las personas con discapacidad física, mental o sensorial; así como de los

pueblos indígenas, afrodescendientes, y de minorías. Estas medidas se aplicarán dentro del marco de la ley y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y estarán siempre sujetas a revisión de un juez u otra autoridad competente, independiente e imparcial.

Finalidad

La finalidad de la detención o tratamiento de las personas reclusas, sus derechos y deberes.

Como finalidad se busca alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

El trabajo en los establecimientos de reclusión es obligatorio para los condenados como medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión.

No se efectúa conforme a un procedimiento de selección, lo cual produce que se cuente con personal deficiente e idóneo para el logro de una efectiva rehabilitación social del reo, en general, apenas tienen educación primaria, esto contribuye a que los derechos humanos y constitucionales de los reos, sean violentados, por el desconocimiento que tiene el personal sobre los derechos humanos protegidos constitucionalmente y la falta de capacitación e instrucción sobre el tratamiento del recluso.

Debemos tomar en cuenta, que el hecho de contratar personal capacitado en el tratamiento del reo, respeto a derechos humanos, rehabilitación y reinserción del recluso a la sociedad dentro del sistema penitenciario, es fundamental para el

cumplimiento del fin constitucional de readaptación social, reeducación de los reclusos y su tratamiento, son ellos los que tienen en sus manos el control de las actividades y comportamiento de los internos del centro carcelario.

Limitaciones de Derechos

Un tema fundamental que debe ser analizado por los Estado para la conducción de su política penitenciaria es qué derechos están limitados para las personas privadas de su libertad y en qué grado. En la mayor parte de legislaciones occidentales las medidas privativas de la libertad sólo conllevan la limitación del derecho a la libertad personal y en algunos la interdicción civil y política. Se entiende entonces que las personas privadas de su libertad “gozarán de los mismos derechos reconocidos a toda persona en los instrumentos nacionales e internacionales sobre derechos humanos, a excepción de aquéllos cuyo ejercicio esté limitado o restringido temporalmente, por disposición de la ley y por razones inherentes a su condición de personas privadas de libertad”, por lo que “el Estado debe garantizar a los reclusos la existencia de condiciones que dejen a salvo sus derechos”.

Tomando en cuenta que la limitación legítima de derechos humanos a las personas privadas de su libertad sólo se puede dar sobre su libertad personal, los demás derechos humanos deben ser garantizados a cabalidad por el Estado. La Corte Interamericana reconoce que la privación de libertad trae a menudo, como consecuencia ineludible, la afectación del goce de otros derechos humanos además del derecho a la libertad personal, sin embargo esta restricción de derechos, consecuencia de la privación de libertad o efecto colateral de la misma, sin embargo, debe limitarse de manera rigurosa.

Un derecho humano comúnmente violado en el Ecuador es el de la presunción de la inocencia, al aplicar indiscriminadamente la prisión preventiva. La prisión preventiva debe ser aplicada de forma excepcional, tomando en cuenta los demás derechos humanos involucrados en el caso concreto y limitando al máximo la discrecionalidad de los jueces penales para dictar dicha medida.

La privación preventiva de la libertad, como medida cautelar y no punitiva, deberá además obedecer a los principios de legalidad, presunción de inocencia, necesidad y proporcionalidad, en la medida estrictamente necesaria en una sociedad democrática, que sólo podrá proceder de acuerdo con los límites estrictamente necesarios para asegurar que no se impedirá el desarrollo eficiente de las investigaciones ni se eludirá la acción de la justicia, siempre que la autoridad competente fundamente y acredite la existencia, en el caso concreto, de los referidos requisitos.

a. **Control Judicial**

La ejecución de las penas, así como de las medidas cautelares personales, debe ser controlada de forma constante en sede judicial. Los derechos de las personas privadas de la libertad deben ser susceptibles de garantía por vía judicial, mediante recursos adecuados, abogados gratuitos, exoneración de tasas judiciales y cualquier otra medida para garantizar el acceso a la justicia de las personas privadas de su libertad.

b. **Petición y Respuesta**

En sede administrativa, se deberá garantizar el derecho a elevar peticiones a las autoridades públicas y recibir respuesta dentro de un plazo razonable. Este derecho incluye el establecimiento de figuras como el silencio administrativo, permitir la representación de terceros, sanciones administrativas por la falta de respuesta, el acceso a la información del detenido de forma gratuita y en todo momento, así como la provisión de recursos efectivos para apelar las decisiones de la autoridad.

Las denuncias presentadas por las personas privadas de su libertad por violación de sus derechos humanos deberá ser atendida por las instancias responsables de forma preferente, no se podrá limitar el derecho de las personas privadas de su libertad de comparecer como actoras en procesos ante el Estado o instancias internacionales.

c. Registro e Ingreso

El ingreso de una persona a un centro de privación de libertad no será permitida por las autoridades del centro si éste no está autorizado por una orden de autoridad competente, en el momento del ingreso se deberá informar a la persona detenida en su lengua materna cuáles son las reglas del centro en cuanto sus derechos y obligaciones.

Los centros de detención deberán llevar un registro de las personas privadas de su libertad, el cual deberá contener la información sobre identidad, el estado de salud, razón de la privación, la autoridad que la ordenó, la autoridad que realiza la entrega, la autoridad que controla la privación, día y hora del ingreso, día y hora de los traslados y lugares de destino, identidad de la autoridad que ordene los traslados y la encargada de realizarlos, inventario de bienes personales y la firma de la personas privada de su libertad.

d. Atención Médica

En vista de que los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud, no son limitados por la orden judicial de privación de la libertad, el Estado debe garantizar el acceso a la atención médica gratuita e integral mientras dure la detención.

La obligación del estado empieza con el ingreso de la persona al centro de rehabilitación, aquí se debe practicar un examen médico imparcial y confidencial en los que se constate la salud mental y física de la persona detenida.

Es importante la identificación de huellas de maltrato físico o tortura y de la necesidad de algún tratamiento médico especial. Si este examen da como resultado la existencia de alguna condición de gravedad, se deberá trasladar la información a la autoridad competente, en especial las señales de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Según manifiesta **Cordero David (2011: Internet)**, la atención médica deberá ser acorde al sistema nacional de salud, es decir las personas privadas de la libertad deberán tener acceso en la misma medida a la atención de salud pública y la instancia rectora del salud dentro del país deberá tomar en cuenta a las personas privadas de su libertad al dictar sus políticas, administrar sus recursos y priorizar sus inversiones, con el fin de lograr que “los reclusos tengan acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica”.

La atención médica debe ser regular y debe ser acompañada por los tratamientos que las personas requieran, o a su vez, el Estado debe permitir y facilitar que los detenidos sean atendidos por un facultativo elegido por ellos mismos o por quienes ejercen su representación o custodia legal. La atención por parte de un médico que no tenga vínculos con las autoridades penitenciarias o de detención es una importante salvaguardia en contra de la tortura y malos tratos, físicos o mentales, de los prisioneros”

e. Alimentación y Agua Potable

A través de la investigación realizada se manifestó que el presupuesto para la alimentación en las cárceles había aumentado y los presos entrevistados señalaron que el programa de almuerzos había mejorado levemente.

La alimentación de las personas privadas de su libertad deberá ser provista por el Estado, tomando en cuenta estándares de nutrición e higiene en su preparación. Deberá tomar en cuenta además las concepciones religiosas y culturales de los individuos, así como dietas especiales debido a condiciones médicas particulares.

En los casos en que los niños, niñas y adolescentes puedan permanecer con sus padres dentro de los centro de privación, su nutrición estará a cargo del Estado y se les deberá tomar en cuenta en los presupuestos destinados para la alimentación de las personas privadas de su libertad. Los centros de privación de libertad contarán con provisión suficiente de agua potable.

Hipótesis

¿Es la escasa rehabilitación y reinserción social, lo que provoca vulneración de derechos constitucionales en el Centro de Rehabilitación del cantón Ambato, durante el año 2010?

Señalamiento de variables

Variable Independiente: La escasa rehabilitación y reinserción social.

Variable Dependiente: Vulneración de derechos constitucionales

Unidad Operativa: Centro de Rehabilitación del cantón Ambato.

Términos de Relación: Es, lo que provoca, en el, durante el año 2010.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Modalidades Básicas de la Investigación

De campo

La presente investigación está dirigida a ser realizada mediante investigaciones directas en el Centro de Rehabilitación Social Ambato, para la recolección de información verdadera y confiable, ya que es el lugar donde se produce el problema, que es objeto de investigación; y que para llegar a cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto es necesario la obtención de información prima, la misma que ayudará a proponer conclusiones acertadas.

Según **Lauro Soto (2009: Internet)**, la investigación de campo se presenta mediante la manipulación de una variable externa no comprobada, en condiciones rigurosamente controladas, con el fin de describir de qué modo o por qué causas se produce una situación o acontecimiento particular.

Podríamos definirla diciendo que es el proceso que, utilizando el método científico, permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social. (Investigación pura), o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos (investigación aplicada).

Este tipo de investigación se apoya en informaciones que provienen entre otras, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones. Como es compatible desarrollar este tipo de investigación junto a la investigación de carácter documental, se recomienda que primero se consulten las fuentes de la de carácter documental, a fin de evitar una duplicidad de trabajos, ya que

frecuentemente suele traer complicaciones y retardos innecesarios ya que lo único que se ha hecho es redundar y llegar a las mismas conclusiones.

Esta clase de investigación es de aplicación ideal para el Centro de Rehabilitación Ambato, ya que a través de ésta, se recolecta información mediante el desarrollo de encuestas y entrevistas a los individuos que componen esta institución, con el objeto de obtener suficiente información acerca del problema que se está investigando.

Bibliográfica – documental

Este tipo de investigación es necesaria para profundizar en el tema materia de estudio en diferentes bibliografías, con la finalidad de conocer y entender cuáles son los correctos procedimientos para la rehabilitación de los internos. La investigación bibliográfica es el sistema que se sigue para obtener información contenida en documentos.

En sentido más específico, el método de investigación bibliográfica es el conjunto de técnicas y estrategias que se emplean para localizar, identificar y acceder a aquellos documentos que contienen la información pertinente para la investigación.

El énfasis de la investigación está en el análisis teórico y conceptual hasta el paso final de la elaboración de un informe o propuesta sobre el material registrado, ya se trate de obras, investigaciones anteriores, material inédito, hemerográfico, cartas, historias de vida, documentos legales e inclusive material filmado o grabado.

Atendiendo cualquiera de las dos definiciones, el método de investigación bibliográfica tendrá tanto niveles como tenga la información misma: información inmediata -datos específicos que responden a una cuestión determinada, preparación de una exposición más o menos breve, preparación de una tesis o trabajo de investigación de más envergadura.

Según **NOEMÁGICO (2007: Internet)**, disponible <http://noemagico.blogia.com/2007/032501-la-investigacion-documental.php>, la investigación documental se caracteriza por el empleo predominante de registros gráficos y sonoros como fuentes de información. Generalmente se le identifica con el manejo de mensajes registrados en la forma de manuscritos e impresos, por lo que se le asocia normalmente con la investigación archivística y bibliográfica. El concepto de documento, sin embargo, es más amplio. Cubre, por ejemplo: películas, diapositivas, planos y discos.

Las fuentes de la investigación son las enciclopedias, diccionarios y libros; artículos, revistas, tesis, informes técnicos, manuscritos, monografías; el propio centro de trabajo, la comunidad a la que se pertenece; los adelantos de la tecnología, las conferencias, las discusiones académicas, los seminarios, las clases, los congresos, las mesas redondas, la consulta a especialistas en la materia que interesa estudiar; libros de texto, publicaciones periódicas de la especialidad, folletos, programas de estudio, programas de investigación, guías bibliográficas, catálogos, índices, boletines informativos, reseñas, ensayos.

Nivel o tipo de investigación

Explicativo

La presente investigación llegará al nivel explicativo que según manifiesta **MORALES Frank (2010: Internet)**, disponible en: <http://manuelgross.bligoo.com/content/view/999252/Conozca-3-tipos-de-investigacion-Descriptiva-Exploratoria-y-Explicativa.html>, es la que se ocupa de la generación de teorías, determina las causas de un evento. En la investigación explicativa se pretende detectar las relaciones entre eventos.

La investigación explicativa intenta dar cuenta de un aspecto de la realidad, explicando su significatividad dentro de una teoría de referencia, a la luz de leyes o generalizaciones que dan cuenta de hechos o fenómenos que se producen en determinadas condiciones. Dentro de la investigación científica, a

nivel explicativo, se dan los siguientes elementos: Lo que se quiere explicar: se trata del objeto, hecho o fenómeno que ha de explicarse, es el problema que genera la pregunta que requiere una explicación.

Lo que se explica: La explicación se deduce (a modo de una secuencia hipotética deductiva) de un conjunto de premisas compuesto por leyes, generalizaciones y otros enunciados que expresan regularidades que tienen que acontecer. En este sentido, la explicación es siempre una deducción de una teoría que contiene afirmaciones que explican hechos particulares.

Población

Las poblaciones suelen ser muy extensas y es imposible observar a cada componente, por ello se trabaja con muestras o subconjuntos de esa población.

Es importante saber, cuando haga referencia a un universo de estudio o a una muestra poblacional. Si puedo conocer el número total de la población lo definiría como población finita, si no lo conozco la totalidad de la población, hablaría de una población infinita.

Cuando la población es pequeña utilizaremos la población total y cuando sea grande se hará referencia a una muestra poblacional que se aplicará mediante principios estadísticos. En el caso de esta investigación se utilizará la totalidad de la población.

En este caso particular utilizaré la población total, tal es el caso de:

Guías	25
Autoridades el Centro de Rehabilitación	14
Personas privadas de su libertad:	
(Hombres)	254
(Mujeres)	43

Muestra

En esta investigación como muestra únicamente utilizaré a las personas privadas de libertad de sexo masculino.

$$n = \frac{Z^2 \cdot PQN}{Z^2 \cdot P \cdot Q + Ne^2}$$

n= tamaño de la muestra

Z= nivel de confianza 95% $\rightarrow 0.95/2 = 0.4750 \rightarrow Z = 1.96$

P= probabilidad de ocurrencia 0.5

N= población 254

e = error de muestreo 0.05 (5%)

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)254}{(1.96)^2(0.5)(0.5) + 254(0.05)^2}$$

$$n = \frac{248.92}{0.98 + 0.63}$$

$$n = \frac{248.92}{1.61}$$

n= 154.60 n = 155 personas.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Operacionalización de la variable independiente: La escasa rehabilitación y reinserción social.

CUADRO 1

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMOS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>La escasa rehabilitación y reinserción social. Tiene como finalidad cerrar el ciclo del delito, mediante el desarrollo de posibilidades de rehabilitación y reinserción ciertas para las personas que hayan sido condenadas, de modo que estas personas adquieran las habilidades y competencias necesarias para desenvolverse normalmente en sociedad.</p>	OBJETIVOS	<p>Estrategias de reinserción</p> <p>Programas de Tratamiento</p>	<p>¿Existe programas de rehabilitación?</p> <p>¿Se realizan programas de tratamiento?</p>	<p>Elaboración de una encuesta dirigida a los internos (Anexo 1)</p>
	FINANLIDAD	<p>Rehabilitación</p> <p>Educación</p> <p>Capacitación</p>	<p>¿Existe una adecuada rehabilitación?</p> <p>¿Se realizan programas para educar a los reclusos?</p> <p>¿Se realizan capacitacion es a los internos?</p>	
Fuente: Investigadora (2011)				

Operacionalización de la variable dependiente.- Vulneración de derechos constitucionales

CUADRO 2

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEM BASICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Derechos constitucionales.- son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizativa de un Estado generalmente denominada Constitución que se consideran como esenciales en el sistema político y que están especialmente vinculados a la dignidad humana.</p>	NECESIDADES	Educativas Laborables Productivas Culturales Alimenticias Recreativas	¿Se satisfacen necesidades educativas y laborales de los reclusos? ¿Son prioridad las necesidades alimenticias de los internos?	Elaboración de una encuesta estructurada a los internos. (Anexo 2)
	SANCIONES DISCIPLINARIAS	Aislamiento Restricción de alimentos Castigos	¿Se utiliza el aislamiento como método de sanción? ¿Existen víctimas de castigos físicos / psicológicos?	
<p>Fuente: Diana Reyes (2011)</p>				

Plan de recolección de información

Según **Luis Miquilena (2003: Internet)**, menciona que las técnicas de recolección de datos son las distintas formas de obtener información. La recolección de la información a través de diferentes técnicas, es uno de los procesos vitales de una investigación porque permitirá conocer las respuestas a las interrogantes planteadas en el problema de estudio.

El presente plan de información contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- **Definición de los sujetos:** Personas u objetos que van a ser investigados. Para la presente investigación se va obtener información de todos los internos del Centro de Rehabilitación Ambato.
- **Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información:** Según la información obtenida de la operacionalidad de las variables se van a realizar entrevistas y encuestas.
- **Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación:** Según la información obtenida de la operacionalidad de las variables se van a realizar entrevistas y encuestas.
- **Explicitación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio, etc.**

CUADRO 3 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	
TÉCNICAS	PROCEDIMIENTOS
ENTREVISTA	Cómo: Con ayuda de un cuestionario pre elaborado. Dónde: En la institución Cuándo: Mes de Marzo
ENCUESTA	Cómo: A través de preguntas de selección Dónde: En la entidad Cuándo: Mes de Febrero
	Fuente: Investigadora (2011)

La siguiente tabla tiene como objetivo recolectar información primaria de la población en estudio.

Plan de procesamiento de la información

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

CUADRO 4. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
PREGUNTAS	ALTERNATIVAS			TOTAL
	Si	No	¿Tal vez?	
1	X	X		X
2			X	X
.....		X		X
n	X			X
.....				
TOTAL	XX	XX	XX	XX
Fuente: Investigadora (2011)				

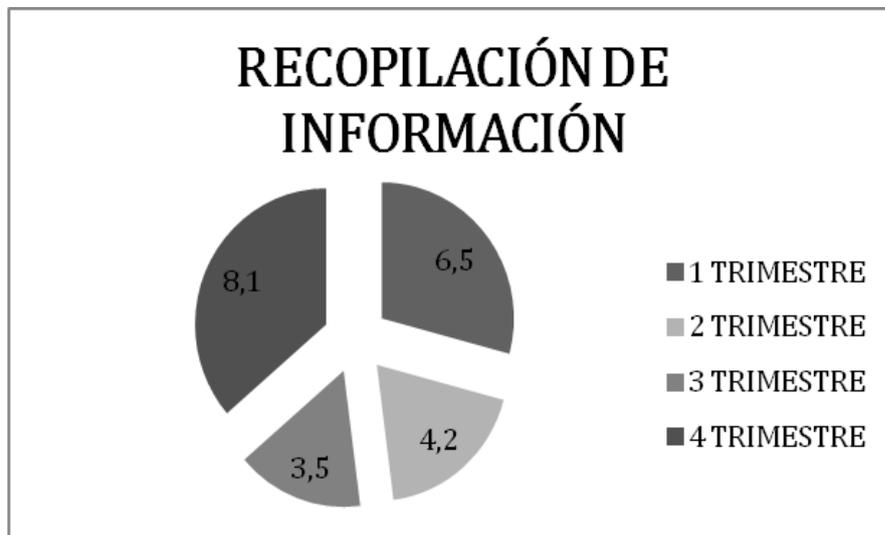
A través de esta tabla podemos cuantificar los resultados obtenidos de los cuestionarios / encuestas realizadas.

➤ **Representaciones gráficas.**

Pregunta 1.

CUADRO N° 1		
OPCIONES	RESUL T.	%
NUNCA	0	0
UNA VEZ	0	0
MAS DE UNA VEZ	0	0
TOTAL	0	0

GRAFICO 1. Recopilación de la información



Fuente: CENTRO DE REHABILITACIÓN. (2011)

Interpretación:

El siguiente gráfico ayuda a identificar con claridad cuál de las opciones tiene mayor impacto en el Centro de Rehabilitación Social del cantón Ambato.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Análisis de los resultados

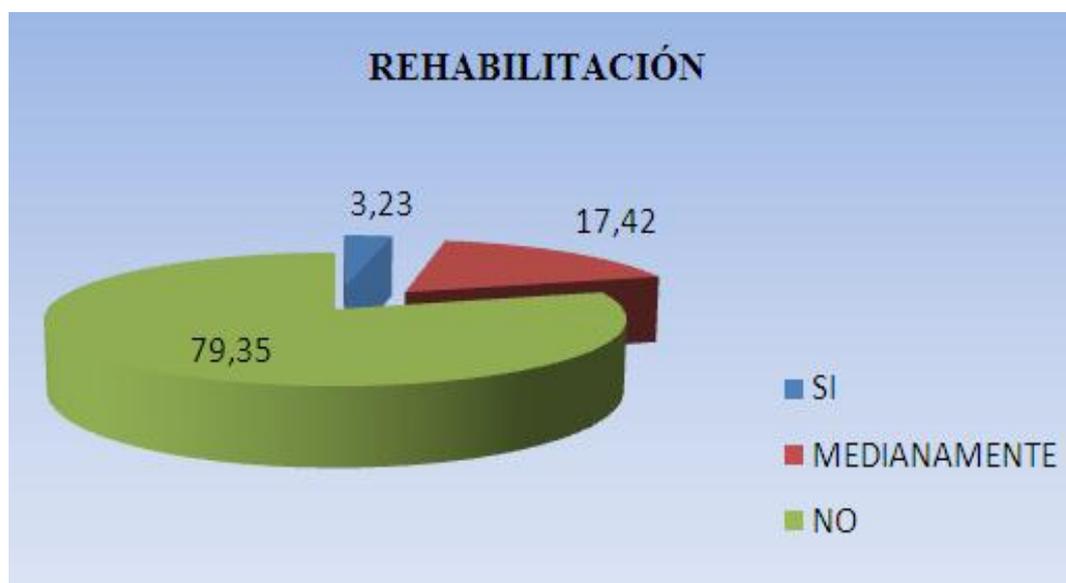
Los datos obtenidos en este trabajo de investigación fueron tabulados de conformidad a las preguntas planteadas, analizadas de forma sistemática a través de Microsoft Office Excel e interpretados estadísticamente para obtener resultados valederos y confiables. De igual manera, estos datos se los presenta en gráficos apropiados, en los que claramente se observa la distribución de las respuestas presentadas. Se ha creído conveniente, dada la naturaleza de los datos la utilización del gráfico de pasteles. Al final de cada uno de los gráficos, se hacen comentarios sobre los resultados obtenidos permitiéndonos visualizar la problemática investigada.

ENCUESTA REALIZADA A LOS INTERNOS REFERENTE A LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL Y VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS, REALIZADA EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN

Pregunta 1.- ¿Cree usted que existe una adecuada rehabilitación de los internos en este centro?

CUADRO N° 5 ADECUADA REHABILITACIÓN		
OPCIONES	RESULTADO	%
SI	5	3,23
MEDIANAMENTE	27	17,42
NO	123	79,35
TOTAL	155	100,00
Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011 Elaborado por: Diana Reyes		

GRAFICO N° 5



Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011

Elaborado por: Diana Reyes

ANÁLISIS

El 79.35% de los internos respondieron que no estaban de acuerdo con los métodos de rehabilitación, el 17.42% creen medianamente en los métodos de rehabilitación, y tan sólo el 3.23% contestaron que si están de acuerdo y que existe una adecuada rehabilitación.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Mediante la encuesta realizada se obtiene como resultado que la mayoría de internos mencionan no estar de acuerdo con los métodos de rehabilitación, en si, ellos manifiestan que en el Centro no existe una rehabilitación, el porcentaje, que corresponde aproximadamente a una cuarta parte es de las personas que acuden a los talleres, pero que en si tampoco se le ayudaba psicológicamente, y tan sólo una parte minoritaria está de acuerdo con los mecanismos tomados en esta Unidad.

Pregunta 2.- ¿Desde su ingreso ha recibido alguna conferencia y/o capacitación sobre rehabilitación?

TABLA N° 6		
CONFERENCIAS/CAPACITACIONES		
OPCIONES	RESULT.	%
SI	11	7.10
DE VEZ EN CUANDO	52	33.55
NUNCA	92	59.35
TOTAL	155	100.00
Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011		
Elaborado por: Diana Reyes		

GRÁFICO N° 6



Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011

Elaborado por: Diana Reyes

ANÁLISIS

El 59.35% de los internos respondieron que desde su ingreso nunca han recibido capacitaciones / conferencias sobre rehabilitación, el 33.55% manifiestan haber recibido en alguna ocasión, y tan solo 7,10% contestaron que desde su ingreso si habían recibido capacitaciones / conferencias sobre rehabilitación.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

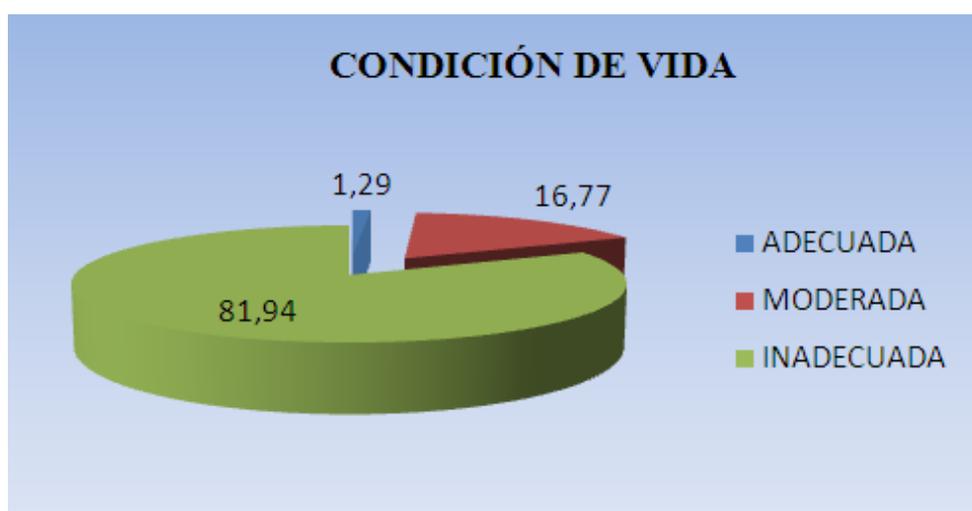
Los datos obtenidos en esta pregunta son alarmantes, por el hecho de que más de la mitad de personas encuestadas indican nunca haber recibido alguna información, peor capacitación sobre la Rehabilitación o Reinserción Social, un porcentaje significativo indica haber escuchado sobre el tema pero que no se han tomado medidas para llevarlo a cabo, y un pequeño porcentaje manifiesta haber recibido información, cabe recalcar que este porcentaje corresponde a los internos que asisten al colegio.

Pregunta 3.- ¿Cómo califica la condición en la que permanece en este centro?

TABLA N° 7		
CONDICIÓN EN LA QUE PERMANECE		
OPCIONES	RESULT.	%
ADECUADA	2	1.29
MODERADA	26	16.77
INADECUADA	127	81.94
TOTAL	155	100.00

Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011
Elaborado por: Diana Reyes

GRÁFICO N° 7



Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011

Elaborado por: Diana Reyes

ANÁLISIS

El 81,94% de los internos respondieron que no estaban de acuerdo con la condición de vida que llevan, el 16.77% califican como moderado la condición de vida, y tan sólo el 1.29% contestaron que si están de acuerdo y consideran adecuado la permanencia en el centro de rehabilitación.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

A través de la encuesta realizada se concluye que casi la totalidad de los internos considera inadecuada la condición de vida en este centro, esto se debe a las condiciones precarias en las que viven, apenas una cuarta parte de ellos consideran moderada la situación, y tan sólo una minoría considera adecuado, cabe recalcar que este porcentaje representa a los internos de los pabellones de los choferes, en donde cuentan con todas las comodidades para su permanencia.

Pregunta 4.- ¿Realiza alguna actividad en el centro de rehabilitación. Especifique que actividad y con qué frecuencia la realiza?.

TABLA N° 8		
ACTIVIDADES		
OPCIONES	RESULT.	%
SIEMPRE	35	22.58
DE VEZ EN CUANDO	17	10.97
NUNCA	103	66.45
TOTAL	155	100.00
Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011		
Elaborado por: Diana Reyes		

GRÁFICO N° 8



Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011

Elaborado por: Diana Reyes

ANÁLISIS

El 66,45% de los internos respondieron que nunca han realizado alguna actividad desde su ingreso, el 10,97% respondieron que alguna vez asistieron o realizaron alguna actividad, y el 22,58% contestaron que si realizan actividades dentro del Centro de Rehabilitación.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

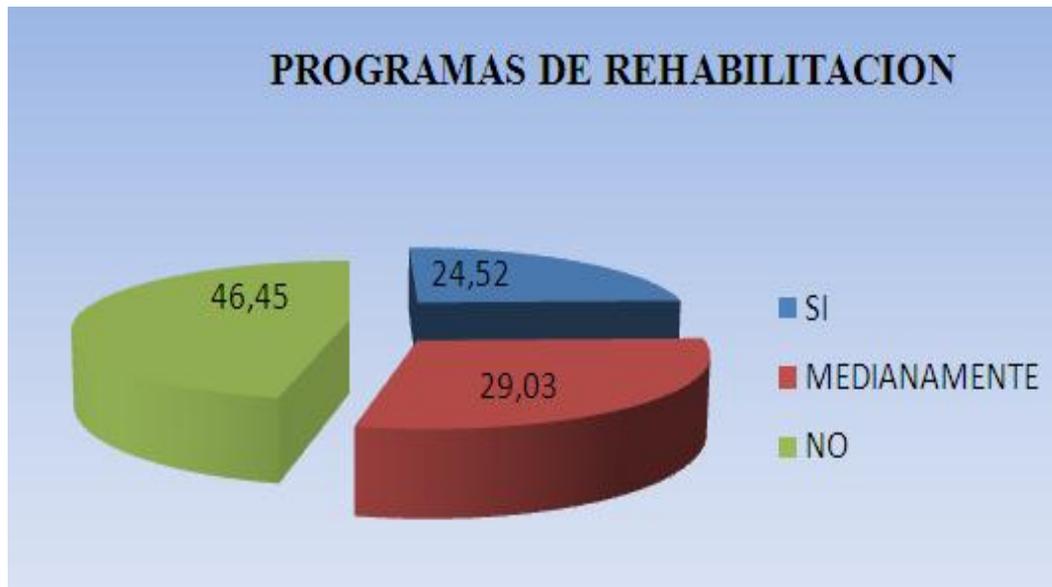
Es alarmante los datos obtenidos a través de la encuesta ya que la mayoría de los internos manifiestan no realizar ninguna actividad desde su ingreso, razón por la que no existe rehabilitación, se debe mantener a estas personas en constante ocupación para que al momento de la reinserción en la sociedad puedan estar al servicio de la sociedad.

Además indicaban que otro motivo era la dificultad al momento de conseguir el permiso para acceder a talleres, ya que no todos pueden obtener este beneficio. Así que es conveniente ayudarles psicológicamente.

Pregunta 5.- ¿Le gustaría que en el centro se desarrollen programas de rehabilitación social?

TABLA N° 9		
PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN		
OPCIONES	RESULT.	%
SI	38	24.52
DE VEZ EN CUANDO	45	29.03
NUNCA	72	46.45
TOTAL	155	100.00
Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011		
Elaborado por: Diana Reyes		

GRÁFICO N° 9



Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011

Elaborado por: Diana Reyes

ANÁLISIS

El 46,45% de los internos respondieron que no estaban de acuerdo que se inicien programas de rehabilitación, el 29,03% respondieron que están de acuerdo pero medianamente, y el 24,52% contestaron que si están de acuerdo que se realicen programas de rehabilitación.

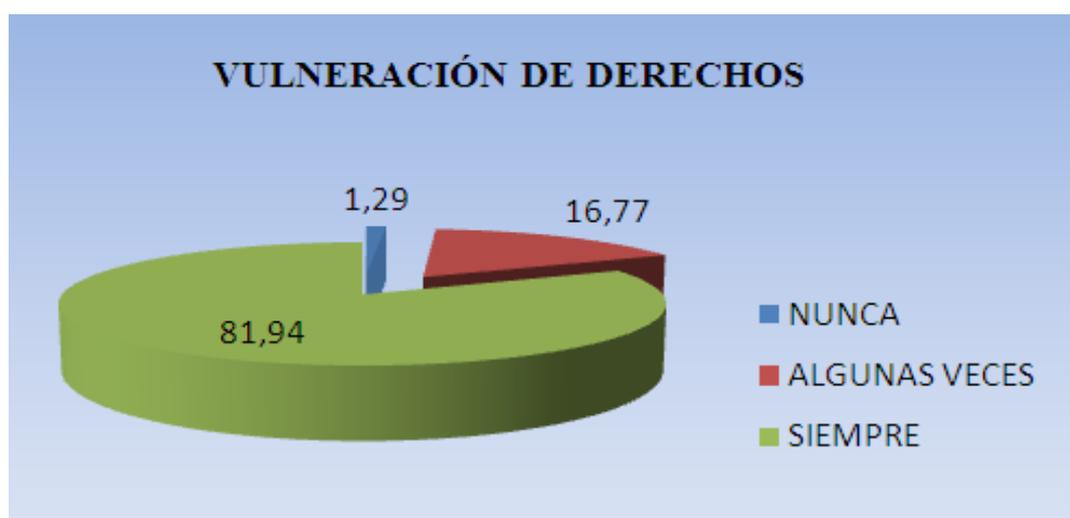
INTERPRETACIÓN DE DATOS

Un gran porcentaje de los internos indicaron que no estaban de acuerdo con que se realicen programas de rehabilitación, esto confirma la necesidad de una ayuda psicológica, los cambios se deben iniciar desde su interior, es preocupante ya que aparte de trastornos que tienen estas personas para cometer actos delictivos, se deteriora la personalidad en estos centros, ya sea por el trato, ambiente y las mismas instalaciones que repercuten gravemente en estas personas.

Pregunta 6.- ¿Cree usted que de alguna forma se han vulnerado sus derechos?

TABLA N° 10 VULNERACION DE DERECHOS		
OPCIONES	RESULT.	%
NUNCA	2	1.29
ALGUNAS VECES	26	16.77
SIEMPRE	127	81.94
TOTAL	155	100.00
Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011		
Elaborado por: Diana Reyes		

GRÁFICO N° 10



Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011

Elaborado por: Diana Reyes

ANÁLISIS

El 81,94% de los internos respondieron que se están vulnerando los derechos, el 16,77% creen que medianamente se vulneran sus derechos, y tan solo el 1,29% contestaron que no se están vulnerando.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Con la encuesta realizada podemos confirmar que los derechos de los internos en este Centro son altamente vulnerados, es el caso de los internos que están ubicados en los pabellones de alta peligrosidad, en donde se concentran la mayor parte de ellos, realmente comentan vivir en condiciones inadecuadas, en ambientes contaminantes, en donde difícil se puede lograr una rehabilitación, el cambio para una persona empieza desde su entorno, El porcentaje que indica que sus derechos no han sido vulnerados, corresponde al pabellón de los choferes, donde si se ofrecen todas las comodidades para su permanencia.

Pregunta 7.- ¿Cuenta con todos los servicios básicos para vivir de forma adecuada?

TABLA N° 11		
SERVICIOS BÁSICOS		
OPCIONES	RESULT.	%
SI	2	1,29
MEDIANAMENTE	12	7,74
NO	141	90,97
TOTAL	155	100.00
Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011		
Elaborado por: Diana Reyes		

GRÁFICO N° 11



Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011

Elaborado por: Diana Reyes

ANÁLISIS

El 90,97% de los internos respondieron que no cuentan con todos los servicios básicos, el 7.74% contestaron que medianamente cuentan con los servicios básicos, y tan sólo el 1,29% contestaron que si cuentan con todos los servicios básicos.

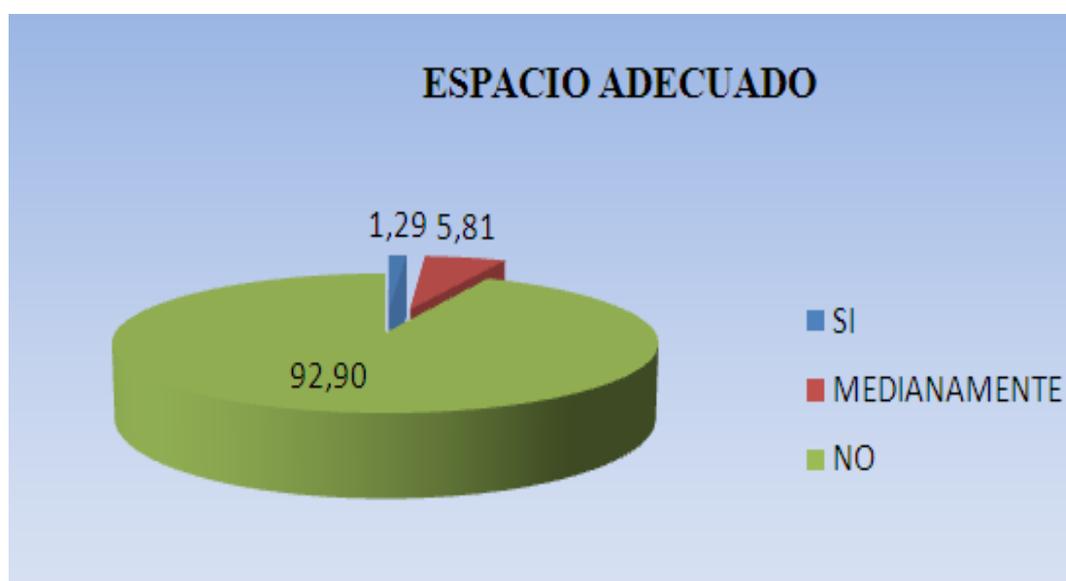
INTERPRETACIÓN DE DATOS

Es lamentable las condiciones de vida se hace hincapié en esta situación ya que es la manera en la que más se vulneran derechos de las personas privadas de la libertad, los pabellones están subdivididos en celdas, las cuales no cuentan con servicios higiénicos, y el agua que les entregan por celda es mancomunada, en realidad es deplorable la situación de los internos en determinados pabellones.

Pregunta 8.- ¿Considera adecuado su espacio en donde está internado?

TABLA N° 12 ESPACIO ADECUADO		
OPCIONES	RESULT.	%
SI	2	1.29
MEDIANAMENTE	9	5.81
NO	144	92.90
TOTAL	155	100.00
Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011		
Elaborado por: Diana Reyes		

GRÁFICO N° 12



Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011

Elaborado por: Diana Reyes

ANÁLISIS

El 79.35% de los internos respondieron que no estaban de acuerdo con los métodos de rehabilitación, el 17.42% creen medianamente en los métodos de rehabilitación, y tan sólo el 3.23% contestaron que si están de acuerdo y que existe una adecuada rehabilitación.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Por los motivos detallados anteriormente esto se refiere a los servicios básicos para la permanencia, sumamos a esto el desaseo que existen en los pabellones, la mayor parte de los internos concuerdan en que este lugar no es adecuado.

Además de la peligrosidad que existe en los mismos, en lo cual se debería poner más énfasis, estas situaciones perjudican más psicológicamente a estas personas, se debe tomar medidas inmediatas.

Pregunta 9.- El lugar en donde usted permanece cuenta con servicios de luz eléctrica y agua potable y servicios higiénicos?

TABLA N° 13 SERVICIOS BÁSICOS		
OPCIONES	RESULT.	%
SI	2	1.29
MEDIANAMENTE	67	43.23
NO	86	55.48
TOTAL	155	100.00
Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011		
Elaborado por: Diana Reyes		

GRÁFICO N° 13



Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011

Elaborado por: Diana Reyes

ANÁLISIS

El 55.48% de los internos respondieron que en el lugar de su permanencia no cuentan con servicios básicos necesarios para la permanencia, el 43,23% creen que medianamente estos servicios son cubiertos, y el 1.29% contestaron que los servicios son cubiertos en su totalidad.

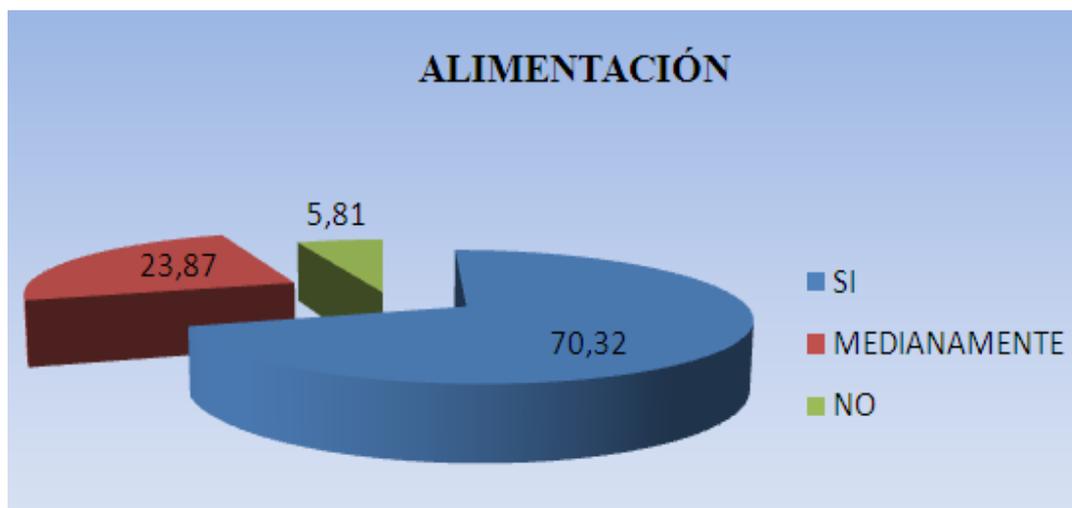
INTERPRETACION DE DATOS

Como se mencionó anteriormente esta pregunta se relaciona directamente con una de las anteriores, en ciertos pabellones los internos no disponían de los servicios básicos para permanecer, mucho peor pueden contar con comodidades, por el alto peligro que existen en este sector específico del centro, el otro porcentaje es de pabellones como el de los choferes, o de las personas que están por salir en donde si cuentan con todos los servicios básicos, y además algunas comodidades, y privilegios a determinadas personas.

Pregunta 10.- ¿Recibe alimentación interna?

TABLA N° 14		
ALIMENTACIÓN		
OPCIONES	RESULT.	%
SI	109	70,32
MEDIANAMENTE	37	23,87
NO	9	5,8
TOTAL	155	100.00
Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011		
Elaborado por: Diana Reyes		

GRÁFICO N° 14



Fuente: Centro de Rehabilitación Ambato 2011

Elaborado por: Diana Reyes

ANÁLISIS

El 70,32% de los encuestados respondieron que recibían el rancho en el Centro de Rehabilitación Social, El 23,87% mencionaron que lo reciben con frecuencia, y el 5,8% no lo reciben.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Con la encuesta realizada se determina de que la mayoría de los internos reciben alimentación interno, los que no la reciben es porque los familiares la van a dejar este porcentaje corresponde a gran parte de los internos de pabellones que no son de alta peligrosidad, ya que en los otros es muy limitado estas accesos, e incluso el de las visitas.

Cabe recalcar que existe un porcentaje que recibe medianamente ésto se refiere a que ésta es internamente y externamente.

Verificación de Hipótesis

Para la verificación de la hipótesis planteada se utilizará una prueba estadística no paramétrica, llamada Chi - cuadrado, que se utiliza para determinar la relación entre variables cualitativas; con el propósito de comprobar si los valores de frecuencia obtenidos en las encuestas y registrados en la tabla de doble entrada son representativos.

➤ Planteamiento de la hipótesis

¿El inadecuado proceso de rehabilitación y reinserción social, provoca vulneración de derechos constitucionales a los internos, en el Centro de Rehabilitación del cantón Ambato, durante el año 2010?

PASO 1: Establecimiento de las hipótesis

Ho : El inadecuado proceso de rehabilitación y reinserción social, NO provoca vulneración de derechos constitucionales a los internos, en el Centro de Rehabilitación del cantón Ambato, durante el año 2010.

Ha : El inadecuado proceso de rehabilitación y reinserción social, provoca vulneración de derechos constitucionales a los internos, en el Centro de Rehabilitación del cantón Ambato, durante el año 2010.

$H_0 = H_a$

$H_0 \neq H_a$

PASO 2: Nivel de significancia y grados de libertad

Nivel de significancia

$$\alpha = 95\% = \underline{0.05}$$

Grados de libertad

$$GL = (n-1)(m-1)$$

$$GL = (3-1)(3-1)$$

$$GL = 2*2$$

$$GL = 4$$

$$X^2_{\alpha} = 9.5$$

PASO 3: Calcular el valor estadístico de prueba

$$x^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O - E)^2}{E}$$

Donde:

X^2 = chi cuadrado

Σ = Sumatoria

O = frecuencia observada en una categoría específica

E = frecuencia esperada en una categoría determinada

K = numero de categorías o clases

TABLA 15
ÁREA DE ANÁLISIS

COMBINACIÓN DE FRECUENCIAS				
	OPCIONES DE RESPUESTA			
	SI	MEDIANA MENTE	NUNCA	SUMAN
SI	0	0	5	5
MEDIANAM ENTE	2	2	3	7
NUNCA	3	5	135	143
SUMAN	5	7	143	155

TABLA N° 16
CÁLCULO DEL CHI – CUADRADO

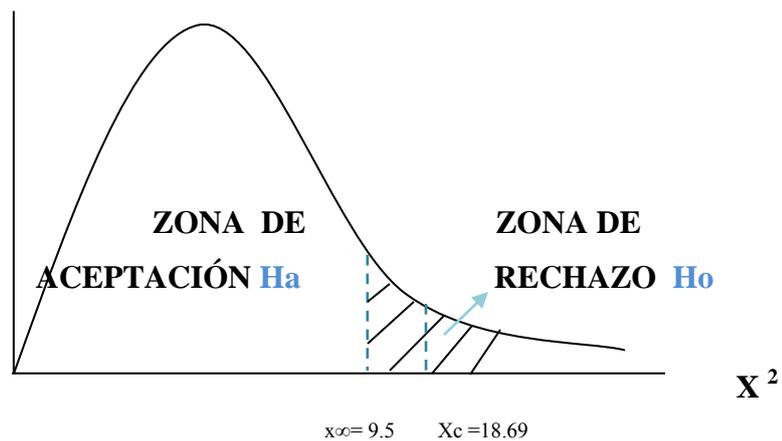
CALCULO DEL CHI - CUADRADO				
O	E	O-E	(O-E)^2	(O-E)^2 / E
0	0	-0,161290323	0,026014568	0,161290323
0	0	-0,225806452	0,050988554	0,225806452
4	5	-0,612903226	0,375650364	0,081434694
0	0	-0,361290323	0,130530697	0,361290323
2	0	1,683870968	2,835421436	8,969190257
11	6	4,541935484	20,62917794	3,194328252
5	5	0,387096774	0,149843913	0,032483645
12	6	5,541935484	30,71304891	4,755766814
121	132	-10,92903226	119,4437461	0,905363619
				18,68695438

TABLA N° 17				
COMBINACIÓN ESPERADAS				
	OPCIONES DE RESPUESTA			
	SI	MEDIANAME NTE	NUNCA	SUMAN
SI	0	0	5	5
MEDIANAME NTE	0	0	6	7
NUNCA	5	6	132	143
SUMAN	5	7	143	155

$$Fe = \frac{Tc \times Tf}{TM}$$

PASO 4:

GRÁFICO N° 15



➤ **CONDICIÓN:**

$$x^2 \infty \leq x^2 c \quad \Rightarrow \quad \text{Se rechaza } H_0.$$

$$9.5 \leq 18,69 \quad \Rightarrow \quad \text{Se cumple.}$$

➤ **CONCLUSIÓN:**

Con un 95% de efectividad y al 5% de error, con 4 grados de libertad se obtiene que $X^2 \infty$ es 9.5, es menor que 18,69, entonces cumple la condición por lo tanto se rechaza H_0 , aceptando H_a .

El inadecuado proceso de rehabilitación y reinserción social, si influye negativamente en los derechos constitucionales a los internos, en el Centro de Rehabilitación del cantón Ambato, durante el año 2010.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Sin la finalidad de realizar un diagnóstico exhaustivo de la situación de las personas privadas de su libertad, podemos llegar a algunas conclusiones mediante las técnicas y métodos conocidos en el transcurso de los estudio respecto al nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado ecuatoriano en esta materia:

- Los programas educativos dentro de los centros de rehabilitación deben ser incentivados y ser la norma en lugar de la excepción. Se deberán firmar convenios con colegios y universidades a distancia para que las personas privadas de su libertad puedan tener acceso a estos niveles de educación.
- El Ministerio de Trabajo debe dictar políticas públicas y alianzas para incentivar la ocupación de las personas privadas de su libertad, con observación irrestricta a las normas laborales.
- El personal de los centros de rehabilitación, en especial su director o directora, deberán informar inmediatamente a la Fiscalía sobre hechos de violencia dentro de estos establecimientos para su inmediata investigación.
- En el Centro de Rehabilitación Ambato, no se les proporciona a los internos, los mecanismos adecuados para que se puedan reincorporar a la sociedad.
- Las autoridades del Centro de Rehabilitación Ambato, no son las idóneas para dirigir el lugar, puesto que no cuentan con la capacitación adecuada.

- Existe un temor generalizado por parte de los internos para con las autoridades del Centro de Rehabilitación Ambato.
- El Centro de Rehabilitación Ambato no tiene una infraestructura adecuada para atender a los internos que alberga.
- Los internos que trabajan en el Centro de Rehabilitación Ambato no reciben ningún tipo de ayuda para mejorar su técnica, ni para vender lo que fabrican.
- Va a ser imposible readaptar al interno con las condiciones del Centro de Rehabilitación Ambato.
- No se cumplen lo pactado en los tratados y convenios internacionales, ni mucho menos la Ley Penitenciaria en El Centro de Rehabilitación Ambato.

Recomendaciones

Como resultado de la investigación antes mencionada se considera necesario sugerir algunas recomendaciones para que puedan ser tomadas en cuenta en un futuro, de tal manera que ayuden al Centro de Rehabilitación a mejorar su estructura conllevando a un mejor y adecuado funcionamiento de sus instalaciones.

A los lectores se incentiva la importancia de investigar y aportar con nuevas ideas a la sociedad y a todos aquellos que reconozcan en un interno, un individuo dotado de derechos.

- Es necesario que los pocos recursos que tiene el Centro de Rehabilitación Ambato, se destinen en una medida proporcional a los internos, para procurar así su reinserción.
- Se debe delegar la administración del Centro de Rehabilitación Ambato, a personas preparadas y capacitadas en materia penitenciaria, a modo de brindar un tratamiento eficaz, que procure la readaptación del reo.
- La finalidad de los Centros de Rehabilitación debe reorientarse, debe tratar de readaptar al reo, no torturarlo.
- Se tiene que erradicar la corrupción que tiene el Centro de Rehabilitación Ambato.
- Es necesario dejar de seguir mandando personas no juzgadas a prisión, cuando éstas no representen un peligro para la sociedad.
- Se debe agilizar la Justicia Penal de nuestro país, pues es inconcebible que más de la mitad de los reos no tengan condena.

- Se debe reestructurar la infraestructura e instalaciones de los centros de rehabilitación.
- Proporcionar una ayuda post-penitenciaria al reo que queda en libertad.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Metodología

Título

“Clasificación e individualización de penados, para la adecuada aplicación de programas correccionales, en el Centro de Rehabilitación Social Ambato.”

Datos Informativos

TEMA:

“LA ESCASA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, VULNERA DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS INTERNOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL CANTÓN AMBATO, EN EL AÑO 2010”

➤ Institución ejecutora

Entidad: Centro de Rehabilitación Social Ambato
Tipo de Organización: Institución Pública
Sección: Personas privadas de la libertad

➤ Beneficiarios

Las personas que se beneficiarán a través de la realización de la propuesta planteada son todos los integrantes del Centro de Rehabilitación Social Ambato.

Autoridades, guardias, e internos

➤ **Ubicación**

El Centro de Rehabilitación Social Ambato, se encuentra ubicado en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, en la Av. Cóndor entre la Av. Bolivariana y Ángel Braga, parroquia Huachi Loreto, teléfono: 032840551.

➤ **Tiempo estimado para la ejecución**

La ejecución de la propuesta se la aplicará durante los meses de Abril – Junio del 2012.

➤ **Equipo técnico responsables**

En el caso de la presente investigación el equipo técnico responsable para la ejecución de esta propuesta es:

Directora	Abg. María Elena Sánchez.
Secretario	Abg. Cristian Romero
Consultor (La investigadora)	Srta. Diana Gabriela Reyes

➤ **Costo**

El costo que se calcula para la ejecución de esta propuesta es de \$1858.50 dólares, que serán asumidos por la investigadora.

TABLA N° 18			
RUBRO	CANT.	U. MEDIDA	TOTAL
Seminario de Graduación	1	1.006.00	1.006.00
Papel	2	5.00	10.00
Copias	750	0.02	15.00
Esféros	6	0.50	3.00
Impresiones	550	0.15	82.50

Transporte	140	1.00	140.00
Alimentación	140	2.00	280.00
Internet	50	1.00	50.00
Gastos seminario	28	5.00	140.00
Luz	12	5.00	60.00
Teléfono	12	6.00	72.00
Subtotal			1858.50
Elaborado por: Investigador			

Antecedentes de la propuesta

El convivir en los centros de rehabilitación desde hace años atrás sigue siendo el mismo en muchos aspectos, refiriéndose a las violaciones, tratos crueles, agresiones, falta de atención, ingreso de sustancias estupefaciente y psicotrópicas, entre otros, a los que se encuentran sometidos los internos, por lo cual es menester tomar medidas correctivas urgentes.

Es así, que se ha visto necesaria la individualización para la aplicación de programas correccionales, y de esta manera obtener una verdadera y adecuada rehabilitación social, así podremos cambiar el estilo de vida de una ppl (persona privada de la libertad).

El Centro de Rehabilitación Ambato está dividido en dos partes los pabellones de hombres y el de mujeres, en nuestro caso y por tema de la investigación nos enfocamos en el de hombres, el cual se encuentra subdividido en 5 pabellones, según la peligrosidad de los internos.

En este Centro de Rehabilitación como medios de Rehabilitación y Reinserción Social cuentan con escuela en la mañana, colegio por tarde, y convenios con el SECAP en las diferentes áreas que ofrece esta institución, cabe recalcar que se necesita un permiso para acceder a esta institución, el cual tiene un trámite demoroso y no todos pueden obtenerlo.

Justificación

La propuesta establecida para este caso, es la más indicada para mejorar los mecanismos de rehabilitación, otro de los puntos que se fortalecerán es el seguimiento a los internos, para así introducirles nuevamente a la sociedad y obtener una adecuada reinserción social.

Al implementar este programa correccional mejoraremos los procedimientos de rehabilitación y reinserción, con lo cual se obtendrán óptimos resultados. Externamente también se verán reflejados los resultados, al mostrarse más eficiente con métodos adecuados, y verdaderos programas correccionales.

Objetivos

General

Proponer la clasificación e individualización de penados, con el fin de mejorar la rehabilitación social en el centro de Rehabilitación Ambato.

Específicos

- Establecer políticas obligatorias de rehabilitación.
- Identificar los pabellones más vulnerados, para contrarrestar, y mejorar las condiciones de vida.
- Establecer procesos adecuados para evitar vulneración de derechos constitucionales en el Centro de Rehabilitación.

Análisis de factibilidad

➤ **Socio Cultural**

Otro de los aspectos por los cuales es factible la implementación de la propuesta es porque se mejorará su nivel de conocimiento a través de orientación

psicológica, las cuales según la investigación se ha concluido que son necesarias para mejorar el desempeño y teniendo en cuenta que el elemento humano es el principal activo de la sociedad.

El Centro de Rehabilitación Ambato se propone contribuir positivamente con los requerimientos y demandas de carácter social, cuidando de que esas necesidades no afecten negativamente.

➤ **Organizacional**

La investigación es factible por que el Centro de Rehabilitación Social Ambato, se ha comprometido en facilitar la información necesaria para el desarrollo de la misma, así también se cuenta con la colaboración de todo el personal.

Otro de los aspectos importantes por lo cual es factible es debido a los deseos de superación que tiene la institución, y a ser ejemplo y modelo de cómo llevar a cabo un adecuado programa correccional.

La institución tiene perfectamente delimitados sus objetivos, esto es importante ya que el Centro de Rehabilitación sabe a dónde quiere llegar, y consecutivamente a esto, los pasos que tiene que dar para conseguir lo que se ha propuesto.

Un aspecto importante que no se puede dejar pasar por alto es el compromiso que tienen las autoridades, aspecto fundamental y trascendental, para cualquier decisión que debiese tomar para el mejor desarrollo.

➤ **Económico financiero**

La propuesta es factible, ya que se cuenta con los recursos económicos, financieros, materiales y humanos necesarios para mejorar, implementando y mejorando procesos de control en esta institución.

➤ **Legal**

Es factible en el aspecto legal ya que el Centro de Rehabilitación Ambato se encuentra respaldado tanto por normas internas como Reglamentos Internos, políticas internas, así como externas como es la Constitución de la República del Ecuador, entre otros cuerpos legales.

Modelo Operativo de la Propuesta

Agenda Metodológica

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLES	EVALUACIÓN
Dar a conocer sobre el tema propuesto	Conocimiento a nivel administrativo	Clasificación de penados	Humanos Logísticos Económicos	1 semana	Investigador	Trabajo individual
Informar contenido de la propuesta	Aplicación de conocimiento adquirido	Conferencia	Humano Logístico	1 semana	Investigador	Trabajo Grupal
Clasificación	Ejecución de lo planteado	Ejecución de clasificación e individualización	Humano Económico	4 meses	Personal Administrativo	Trabajo Grupal
Ejecución y aplicación de programas de rehabilitación	Mejorar la rehabilitación	Aporte al centro de Rehabilitación.	Humano	3 meses	Autoridades	Trabajo Grupal

Fuente: Investigador
Elaborado por: Diana Reyes

Agenda Metodológica

TIEMPO	ACTIVIDADES	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	RECURSOS MATERIALES	RESPONSABILIDAD	SUPUESTOS
2 minutos	Bienvenida	Comunicación amigable	Proyector de imágenes	Investigador	Existencia de materiales a utilizar.
20 minutos	Introducción	Presentación del tema	Proyector de imágenes. Material de apoyo	Investigador	Energía Eléctrica
30 minutos	Talleres grupales	Conocimiento del Tema	Hojas de papel Esferos Mesas de trabajo Sillas	Investigador Autoridades	Personal de ayuda.
20 minutos	Exposición	Exposición y conclusión general en base	Pizarrón Marcadores	Investigador Autoridades Responsables	Conocimiento del tema
10 minutos	Preguntas	Absolver preguntas	Pizarrón Marcadores	Investigador Autoridades	Idea clara del tema., persona con pleno conocimiento del tema.
5 minutos	Finalización	Agradecimiento por la atención prestada	-	Investigador	Investigador.

Fuente: Investigador

Elaborado por: Diana Reyes

CLASIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE PENADOS

El sistema o clasificación de penados supone una profunda modificación del sistema progresivo clásico y se caracteriza por una gran flexibilidad, ya que permite la clasificación inicial del penado en cualquier grado, salvo el de libertad condicional según la evolución del interno o interna durante el tiempo de condena.

Esta clasificación en grados permitirá la individualización de su tratamiento y la asignación del régimen penitenciario más adecuado a dicho tratamiento.

La evaluación penitenciaria

La finalidad del proceso evaluativo puede ser:

1) La clasificación penitenciaria con la propuesta de grado y destino al establecimiento que corresponda.

En la clasificación hay que tener en cuenta:

- La personalidad y el historial individual, familiar, social y delictivo del interno
- La duración de la pena o medida de seguridad
- El medio al que probablemente retornará
- Los recursos, facilidades y dificultades para el éxito del tratamiento.

2) La programación del tratamiento más adecuado a cada caso

3) La evaluación periódica del tratamiento y la revisión del grado penitenciario

4) El informe pronóstico final para el otorgamiento de la libertad condicional

5) Otras finalidades del proceso evaluativo:

- Informes de personalidad y conducta a los órganos jurisdiccionales
- Informes a la Junta de régimen sobre aplicación del art. 10 de la LOGP
- Informes para propuesta de permisos de salida
- Informes para posible suspensión o aplazamiento de sanciones disciplinarias

- Informe a jefatura de servicios, a profesores o a maestros de taller
- Informes para propuesta de traslado etc.

➤ **Las características de los sujetos a tratar.**

Estas variables incluyen los factores de riesgo y necesidades, así como los relativos a la responsabilidad. Los factores de riesgo son circunstancias en el sujeto o su medio que se relacionan con una mayor probabilidad de cometer un hecho delictivo. Estos factores que son, obviamente, predictores pueden ser fijos o estáticos, cuando no pueden cambiarse por constituir una cualidad intrínseca del sujeto (por ejemplo, el sexo o la edad), o bien porque han sucedido ya, como el haber cometido en el pasado un delito. Cuando pueden cambiarse se denominan dinámicos, como los siguientes: tener amigos antisociales, mostrar actitudes favorables a la agresión o carecer de habilidades adecuadas de relación interpersonales.

Las necesidades del sujeto, en términos criminológicos, son aquellos factores que, de no modificarse, constituyen elementos de riesgo para la implicación o reincidencia en hechos delictivos. Son, por consiguiente, factores de riesgo, predictores de naturaleza dinámica que resultan fundamentales para establecer los objetivos de un programa de intervención.

El principio de responsabilidad se refiere a las competencias, intereses o estilos de aprendizaje específicos que un sujeto debe de poseer con objetivo de aprovechar (es decir, tener éxito) la participación en determinados tipos de programas. Por ejemplo, un delincuente altamente manipulativo y egocéntrico es difícil que se beneficie de una psicoterapia de grupo basada en la revelación emocional.

➤ **Las características de los profesionales que realizan el programa**

Las dos variables más importantes son las habilidades necesarias para establecer una relación interpersonal cálida y las habilidades de "entrenamiento

directas". Las primeras suponen el grado de influencia que el educador puede alcanzar sobre el sujeto (se trata del "principio de la relación"), mientras que las segundas determinan el contenido de lo que el delincuente va a aprender, así como si la influencia es prosocial o antisocial (el "principio de la contingencia").

El personal en los centros de privación de la libertad estará compuesto por personas calificadas que haya sido instruidas en derechos humanos, uso progresivo de la fuerza y derechos de las personas privadas de la libertad. Las condiciones de alojamiento, seguro social y remuneración del personal deberán ser acordes a la dignidad humana y al riesgo inherente a su labor.

Los miembros del personal de los centros de privación de la libertad deberán ser cuidadosamente seleccionados de entre personas con integridad ética y moral y con capacitación especial de acuerdo a las particularidades de la población del centro.

El personal del centro de privación de la libertad deberá contar con profesionales en psicología, educación, medicina y en general personas especializadas para el tratamiento de las personas privadas de su libertad.

➤ **Proceso y contenido de los programas de intervención**

Aquí hablamos de lo que realmente sucede durante el tratamiento. Por ejemplo, los educadores pueden ofrecer diferentes tipos de intensidades de tratamiento, a pesar de que ello no se hubiera previsto. O las técnicas puestas en práctica pueden separarse de las características inicialmente señaladas (es lo que constituye la integridad del programa).

➤ **Metas de tratamiento intermedias.**

Para que un programa tenga éxito es necesario que actúe sobre aquellos objetivos del sujeto o su medio que se relacionen significativamente con la conducta criminal. Empleando el lenguaje de la "predicción dinámica", los

programas de éxito son aquellos que reducen las necesidades relevantes del sujeto, las cuales a su vez se asocian con una disminución de la delincuencia.

➤ **Interacción entre conjuntos de variables**

Las seis variables anteriores pueden asociarse con el resultado último (es decir, la reducción de la conducta antisocial) de diferentes maneras. Por ejemplo, pueden aparecer efectos de interacción entre intensidad de tratamiento y nivel de riesgo del sujeto.

➤ **Métodos para limitar la reincidencia**

- 1) La intervención de corta duración sistémica-conductual orientada hacia el cambio del proceso de interacción familiar
- 2) Programas estructurados que emplean para profesionales bien entrenados con un rol activo y de ayuda directa
- 3) Programación académica especializada
- 4) Entrenamiento en habilidades estructuradas
- 5) Consejería individual, de grupo y sistemas ambientales estructurados de orientación conductual.

Por otra parte, existen dos principios en la relación profesional - sujetos derivados de la psicología de la conducta criminal que son importantes en todos los tipos de tratamientos eficaces apuntados:

- 1) El principio de la relación: mantiene que la influencia interpersonal en el tratamiento del delincuente es mayor en aquellas situaciones caracterizadas por una comunicación abierta, cálida y entusiasta, de mutuo agrado y respeto. También se conoce esta idea como "principio socioemocional".

2) El principio de la contingencia: la influencia pro - social o antisocial que puede ejercer un profesional en la relación terapéutica depende del contenido (pro - social/antisocial) del mensaje o del patrón de comportamiento que, ante el delincuente, resulta modelado, ensayado y sujeto a las contingencias de reforzamiento y castigo. Este principio también se conoce como el "principio de la estructura, del control y del entrenamiento".

Trabajo

Deberán impulsar el derecho al trabajo de las personas privadas de su libertad. Dicho trabajo deberá recibir una remuneración adecuada de acuerdo al trabajo realizado.

Se deberá poner especial atención a nivel nacional e internacional de que el trabajo de las personas privadas de la libertad no sea convertida en una forma de explotación, en la que estas personas sufran explotación laboral o se le empiecen a descontar los gastos de alimentación y servicios básicos dentro del centro de rehabilitación, en general el trabajo de las personas privadas de la libertad se regirán por las mismas normas laborales de los trabajadores libres.

TRATAMIENTO ESPECIALIZADO

Tratamiento

El tratamiento de los condenados a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo, y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar el respeto y desarrollar el sentido de responsabilidad.

1) Para lograr este fin, se deberá recurrir, en particular, a la asistencia religiosa, a la instrucción, a la orientación y la formación profesional, a los métodos de asistencia social individual, al asesoramiento relativo al empleo, al

desarrollo físico y a la educación del carácter moral, en conformidad con las necesidades individuales de cada recluso. Se deberá tener en cuenta su pasado social y criminal, su capacidad y aptitud físicas y mentales, sus disposiciones personales, la duración de su condena y las perspectivas después de su liberación.

2) Respecto de cada recluso condenado a una pena o medida de cierta duración que ingrese en el establecimiento, se remitirá al director cuanto antes un informe completo relativo a los aspectos ya mencionados.

Acompañará a este informe el de un médico, a ser posible especializado en psiquiatría, sobre el estado físico y mental del recluso.

3) Los informes y demás documentos pertinentes formarán un expediente individual. Estos expedientes se tendrán al día y se clasificarán de manera que el responsable pueda consultarlos siempre que sea necesario.

Privilegios

En cada establecimiento se instituirá un sistema de privilegios adaptado a los diferentes grupos de reclusos y a los diferentes métodos de tratamiento, a fin de alentar la buena conducta, desarrollar el sentido de responsabilidad y promover el interés y la cooperación de los reclusos en lo que atañe su tratamiento.

Clasificación e Individualización de Penados

Los fines de la clasificación deberán ser:

a) Separar a los reclusos que, por su pasado criminal o su mala disposición, ejercerían una influencia nociva sobre los compañeros de detención;

b) Repartir a los reclusos en grupos, a fin de facilitar el tratamiento encaminado a su readaptación social.

Se dispondrá, en cuanto fuere posible, de establecimientos separados o de secciones separadas dentro de los establecimientos para los distintos grupos de reclusos.

Tan pronto como ingrese en un establecimiento un condenado a una pena o medida de cierta duración, y después de un estudio de su personalidad, se establecerá un programa de tratamiento individual, teniendo en cuenta los datos obtenidos sobre sus necesidades individuales, su capacidad y sus inclinaciones.

La clasificación detallada a continuación se la realiza acorde al campo investigado, de igual forma se toma en cuenta los delitos comunes del Centro de Rehabilitación Social Ambato, con ayuda de los directivos de esta institución, la clasificación se la realiza según investigaciones realizadas del tema.

Clasificación de Penados

Delincuentes Capitales, Serios y Violentos

Este programa es para los que han cometido asesinato, asesinato capital, y otras ofensas en que había uso de una arma o fuerza mortal. Este programa ayuda a que estos puedan asociar sus sentimientos sobre su conducta violenta y les ayuda a identificar situaciones riesgosas para cometer nuevos delitos y como poder responder en forma adecuada. El programa requiere que realice su crimen siendo la víctima y también como el ofensor.

Se busca que este programa reduzca al menos el 41% la posibilidad de que el reo vuelva a cometer una ofensa dentro de tres años después de volver a la comunidad.

DE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA

Asesinato (art. 450)

PENA: Reclusión mayor especial de 16 – 25 años.

Agravantes: Art. 458, 466 – 467

Robo

Robo (art. 550)

PENA: prison de 1 – 5 anos

Agravantes: Art. 552

Delincuentes Sexuales

Constituyen, debido a la complejidad y persistencia del comportamiento sexual antisocial, uno de los retos más importantes a que se enfrenta el tratamiento psicológico de los delincuentes. Los ingredientes terapéuticos más comunes en estos programas son el trabajo sobre distorsiones cognitivas, desarrollo de la empatía con las víctimas, mejora de la capacidad de relación personal, disminución de actitudes y preferencias sexuales hacia la agresión o hacia los niños, y prevención de recaídas. En un trabajo posterior se abundará en lo relativo al análisis psicológico y tratamiento de este tipo de delincuentes.

El programa para delincuentes sexuales usa el programa estrategias de comportamiento y conocimiento con combinación de un elemento de prevención contra nuevos delitos. En este programa reciben terapia individual y en grupo que pone énfasis en sus desvíos sexuales en particular la desviación de las normas sexuales. El tratamiento pone énfasis en todo tipo de abuso sexual en que haya participado.

El programa también incluye educación sexual y para los que han sido víctimas de trauma sexual, terapia para resolución del abuso. Investigación sobre el programa demuestra que participación en esta terapia tiene por objetivo reducir el 61% la posibilidad de que vuelva a cometer una ofensa sexual dentro de tres años de su vuelta a la comunidad.

Mención específica merecen de los delincuentes sexuales. Según Soria y Hernández, 1994; Garrido, 1995; Marshall, motivo de los agresores sexuales es la violencia y no el deseo sexual.

Según Guy, 1993 los delincuentes sexuales deben ser tratados de forma especial:

- En USA es obligatorio el tratamiento de psicópatas y de delincuentes sexuales en centros especiales.
- Después del tratamiento en prisión se aplica un control en la comunidad por medio de registros públicos accesibles a la población.
- En USA y Canadá se ofrece la posibilidad facultativa de castración química.

DEL ATENTADO CONTRA EL PUDOR DE LA VIOLACIÓN Y DEL ESTUPRO

Estupro (Art. 509)

PENA: Prisión de 3 meses a tres años, si la víctima es mayor de 14 años y menor de 18.

Violación (Art. 512)

PENA: Reclusión mayor especial 16-25 años

Agravantes (Art. 515)

Art. 515.- El mínimo de las penas señaladas por los artículos precedentes será aumentado con cuatro años:

Si los culpados son los ascendientes de la persona en quien ha sido cometido el atentado, o sus descendientes, hermanos o afines en línea recta; debiendo, en su caso, ser condenados, además, a la pérdida de la patria potestad;

Si son de los que tienen autoridad sobre ella;

Si son institutores, o sus sirvientes, o sirvientes de las personas arriba designadas;

Si el atentado ha sido cometido sea por funcionarios públicos, o ministros del culto, que han abusado de su posición para cometerlo; sea por profesionales de la salud y personal responsable en la atención y cuidado del paciente, comadrones, o practicantes, en personas confiadas a su cuidado; y,

Si en los casos de los artículos 507 y 512, el culpado, quienquiera que sea, ha sido auxiliado en la ejecución del delito por una o muchas personas.

DE LOS DELITOS DE PROXENITISMO Y CORRUPCIÓN DE MENORES

Proxenetismo

PENA: Reclusión menor extraordinaria 6-9 años

Tráfico de Personas

PENA: 2-4 años

DELITOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Publicación o comercialización de material Pornográfico

PENA: Reclusión menor Ordinaria 6-9 años

Rufianería con menores o discapacitados

PENA: Reclusión menor ordinaria de 6 – 9 años, si es menor de 14 años
Reclusión Mayor Extraordinaria de 12 – 16 años.

La reincidencia se sanciona con reclusión mayor especial de 16 – 25 años.

DEL RAPTO

Rapto (Art. 529)

PENA: Prisión de 1-5 años.

Delincuentes Drogodependientes

El programa consiste en educación sobre la dependencia química, terapia individual y en grupo, y entrenamiento en la vida social. Los internos examinan

sus vidas personales, historia de sus ofensas, y como destruir el continuo del abuso. El comportamiento criminal es parte del abuso de drogas y el programa pone énfasis en cómo combatir el uso de drogas y las actividades criminales.

Información indica que el tratamiento de los drogodependientes, reduce el nuevo arresto por una ofensa violenta, en tres años por 27%, nuevo arresto por cualquier arresto entre tres años por 34%, y encarcelamiento dentro de tres años por 32%.

LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS

Siembra o cultivo de plantas de las que se pueda extraer elementos para sustancias sujetas a fiscalización (Art. 57)

SANCIÓN: reclusión mayor extraordinaria de doce a diez y seis años y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales.

Elaboración, producción, fabricación o preparación (Art. 58)

SANCIÓN: con reclusión mayor extraordinaria de doce a diez y seis años y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales.

Oferta, corretaje o intermediación (Art. 59)

SANCIÓN: con reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años y multa de cuarenta a seis mil salarios mínimos vitales generales.

Tráfico Ilícito (Art. 60)

SANCIÓN: reclusión mayor extraordinaria de doce a diez y seis años y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales.

Sanciones para el transporte (Art. 61)

SANCIÓN: reclusión mayor extraordinaria de doce a diez y seis años y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales.

Sanciones para la tenencia y posesión ilícitas (Art. 62)

SANCION: pena de doce a diez y seis años de reclusión mayor extraordinaria y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales.

Administración indebida (Art. 64)

SANCION: reclusión menor ordinaria de tres a seis años y multa de quince a tres mil salarios mínimos vitales generales, si la persona hubiere consentido; y, con reclusión mayor ordinaria de cuatro a ocho años y multa de veinte a cuatro mil salarios mínimos vitales generales, si no hubiere consentido.

Administración a deportista (Art 65)

SANCION: Con reclusión menor ordinaria de seis a nueve años y multa de treinta a cuatro mil quinientos salarios mínimos vitales generales

Falsificación, forjamiento o alteración de recetas (Art. 68)

SANCION: Reclusión menor ordinaria de tres a seis años y multa de quince a tres mil salarios mínimos vitales generales.

Enriquecimiento ilícito (Art. 73)

SANCION: Pena de doce a diez y seis años de reclusión mayor extraordinaria.
ATENUANTES

Art. 85.- Atenuantes.- Para efectos de la aplicación de las penas previstas en esta Ley se consideran circunstancias atenuantes:

- a) Ser menor de veinte y un años de edad;
- b) Haber actuado por presiones, amenazas o bajo violencia superables;
- c) Rusticidad del infractor de tal naturaleza que revele que cometió el ilícito por ignorancia;
- d) Indigencia; y,
- e) Las demás contempladas en el Código Penal.

Art. 86.- Atenuante trascendental.- Quien hallándose implicado en infracciones previstas por esta Ley suministrare a la Policía Nacional, Ministerio Público o jueces competentes datos e informaciones precisas,

verdaderas y comprobables, que condujeran a descubrir presuntos culpables de ilícitos previstos en ella, sancionados con pena igual o mayor que la contemplada para la infracción por la que se le juzga, será reprimido con un tercio a la mitad de la pena modificada por las atenuantes establecidas en el artículo precedente, en caso de haberlas, o de la que le correspondería en ausencia de ellas.

Relaciones sociales, ayuda postpenitenciaria

Se velará particularmente por el mantenimiento y el mejoramiento de las relaciones entre el recluso y su familia, cuando éstas sean convenientes para ambas partes.

Se tendrá debidamente en cuenta, desde el principio del cumplimiento de la condena, el porvenir del recluso después de su liberación. Deberá alentarse al recluso para que mantenga o establezca relaciones con personas u organismos externos que puedan favorecer los intereses de su familia así como su propia readaptación social.

Los servicios y organismos, oficiales o no, que ayudan a los reclusos puestos en libertad a reintegrarse en la sociedad, proporcionarán a los liberados, en la medida de lo posible, los documentos y papeles de identidad necesarios, alojamiento, trabajo, vestidos convenientes y apropiados para el clima y la estación, así como los medios necesarios para que lleguen a su destino y puedan subsistir durante el período que siga inmediatamente a su liberación. 2) Los representantes acreditados de esos organismos tendrán todo el acceso necesario a los establecimientos y podrán visitar a los reclusos. Se les consultará en materia de proyectos de readaptación para cada recluso desde el momento en que éste haya ingresado en el establecimiento. 3) Convendrá centralizar o coordinar todo lo posible la actividad de dichos organismos, a fin de asegurar la mejor utilización de sus actividades.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- BRINGAS, Alejandro, (1998), “UNA REVISIÓN DE LA REALIDAD PENITENCIARIA”, Edit. Grijalbo. México.
- CABANELLAS Guillermo, (2005), “DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL”, Editorial. Heliasta. 422pp.
- Constitución de la República del Ecuador, “DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”. Editorial Aristos, 218pp.
- FERNÁNDEZ Dolores, (1993), “LA PENA DE PRISIÓN”. Editorial UNAM. México. 184pp.
- FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA (2011), POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE RECLUSOS. Editorial. Catalina Mertz. Chile.
- GARCÍA Sergio (1995), LAS PENAS SUSTITUTIVAS DE PRISIÓN. Editorial UNAM. México.
- GÓMEZ Uribe (1996), TODOS SOMOS CULPABLE. Editorial Diana. México.
- GUIASOLA Cristina (2008), “REINCIDENCIA Y DELINCUENCIA HABITUAL”. Editorial Tirant lo Blanch, 171pp.
- HANZ Helsen (2011), “DERECHO PENAL PARTE GENERAL”
- MONDRAGON Jasone (2005), “ASISTENTE SOCIAL”. Editorial MAD S.L. , 457pp.
- PONT Marco, (1984) DERECHO PENITENCIARIO. Cárdenas Editores. México,

- RAMÍREZ DELGADO, Juan Manuel: Penología. Edit. Porrúa. México, 1995.
- RODRÍGUEZ Luis (1998), LA CRISIS PENITENCIARIA Y LOS SUBSTITUTIVOS DE LA PRISIÓN. Editorial Porrúa. México.
- ROMERO Angel (2011), “PRACTICA PROCESAL CIVIL II”
- SÁNCHEZ Antonio (1983). EL DERECHO A LA READAPTACIÓN SOCIAL. Editorial DEPALMA, Argentina.
- SCHERER, Julio (1998), CÁRCELES. Editorial Extra Alfaguara. México.
- TRIGUEROS Isabel (2005), “TRABAJADOR SOCIAL”. Editorial MAD S.L. 279pp.

LINKOGRAFÍA

- CERECEDA Luz (2011). “Rehabilitación y reinserción: una visión sociológica”, (En línea). Disponible en http://www.google.com.ec/#hl=es&biw=1440&bih=654&q=Rehabilitaci%C3%B3n+y+reinserci%C3%B3n:+una+visi%C3%B3n+sociol%C3%B3gica+%28Instituto+de+Sociolog%C3%ADa+de+la+P.+Universidad+Cat%C3%B3lica+de+Chile%29++Luz+E.+Cereceda+Troncoso*&aq=f&aqi=&aql=&oq=Rehabilitaci%C3%B3n+y+reinserci%C3%B3n:+una+visi%C3%B3n+sociol%C3%B3gica+%28Instituto+de+Sociolog%C3%ADa+de+la+P.+Universidad+Cat%C3%B3lica+de+Chile%29++Luz+E.+Cereceda+Troncoso*&fp=1edbbcb517d79742
- CORDERO David (2011). “LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE LOS ESTADOS RESPECTO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD” , (En línea). Disponible en http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=102%3Alas-obligaciones-internacionales-de-los-estados-respecto-a-las-personas-privadas-de-su-libertad&Itemid=49
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2011). “EJE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”, (En línea). Disponible en http://www.seguridadpublica.gov.cl/rehabilitacion_y_reinsercion_social.html
- MIQUILENA Luis (2003). “Recolección de Información”, (En línea). Disponible en <http://boards3.melodysoft.com/MET/re-recoleccion-de-informacion-56.html>
- MORALES Frank (2010). “Tipos de Investigación”, (En línea). Disponible en <http://manuelgross.bligoo.com/content/view/999252/Conozca-3-tipos-de-investigacion-Descriptiva-Exploratoria-y-Explicativa.html>.
- NOEMAGICO. “Investigación Documental” (En línea). Disponible en <http://noemagico.blogia.com/2007/032501-la-investigacion-documental.php>

- RISOLIDARIA (1992). “RAZONAMIENTO Y REHABILITACION”, (En línea). Disponible en http://www.risolidaria.tdata.cl/Portada/Dirseccion/Home_Penitenciario.asp?dir=Reinsercion_Social_PT&id=4786

- RODRIGUEZ Byron (2011). “Violación de Derechos Constitucionales en los procesos de juzgamiento”, (En línea). Disponible en http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5070&Itemid=426

- SOTO Lauro (2009). “Metodología de la Investigación”, (En línea). Disponible en http://www.mitecnologico.com/Main/Metodologia_InvestigacionDocumental

- VIERA Ricardo (2011). “La rehabilitación social en las cárceles de nuestro país”, (En línea). Disponible en http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5060&Itemid=426

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

ENCUESTA REALIZADA A LOS INTERNOS REFERENTE A LA REHABILITACIÓN Y REINCERSION SOCIAL Y VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS, REALIZADA EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN AMBATO

Las preguntas deberán ser contestadas en una manera muy concreta y simple para facilidad de la investigación.

Encuestadora: Diana Gabriela Reyes Muñoz

GENERO: Masculino () Femenino ()

EDAD: _____

CUESTIONARIO

- Lea cuidadosamente la pregunta, escoja una respuesta y marque con (X)

REHABILITACIÓN Y REINSERCION SOCIAL

1. ¿Cree usted que existe una adecuada rehabilitación de los internos en este centro?

Si Medianamente No

2. ¿Cómo cree usted que debería ser la forma adecuada de rehabilitación?

.....
.....

3. ¿Desde su ingreso ha recibido alguna conferencia y/o capacitación sobre rehabilitación.?

Siempre De vez en cuando Nunca

4. **¿A su forma de pensar que se debería cambiar en los centros de rehabilitación?**

.....
.....

5. **¿Cómo califica la condición en la que permanece en este centro?**

Bueno

Regular

Inadecuado

6. **Realiza alguna actividad en el centro de rehabilitación. Especifique que actividad y con que frecuencia la realiza.**

Si De vez en cuando Nunca

.....

7. **¿Le gustaría que en el centro se desarrollen programas de rehabilitación social?**

Siempre De vez en cuando Nunca

VULNERACIÓN DE DERECHOS

8. ¿Cree usted que de alguna forma se han vulnerado sus derechos?

Frecuentemente Medianamente Nunca

9. ¿En qué forma se han violado sus derechos?

- Psicológicamente
- Físicamente
- Verbalmente

10. ¿Por parte de quien ha recibido esta agresión?

.....

.....

11. ¿Qué derechos le han sido vulnerados en este Centro de Rehabilitación?

.....

.....

12. ¿Cuenta con todos los servicios básicos para vivir de forma adecuada?

Si Medianamente Nunca

13. En el centro de rehabilitación usted permanece en celdas:

Personales

Grupales

Otros (especifique)

14. ¿Considera adecuado su espacio en donde está internado?

Si Medianamente No

15. El lugar en donde usted permanece cuenta con servicios de luz eléctrica y agua potable y servicios higiénicos?. Especifique.

Si Medianamente No

.....

16. ¿Recibe alimentación interna?

Si Medianamente No

17. Cuántas alimentaciones recibe al día?

Más de 3 Tres Menos de tres

GLOSARIO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Atávico.- Se aplica al comportamiento que imita o mantiene costumbres o formas de vida propias de otras épocas.

Delito.- Hecho antijurídico y doloso castigado con una pena.

Delictivo.- Perteneciente al delito o relativo a él. Condición de un hecho que, como punible, está previsto y sancionado en la ley penal positiva.

Deplorable.- Que produce pena o disgusto, situación lamentable, lastimoso, penoso.

Empleabilidad.- Es el nivel de competitividad de una trabajador dentro de la empresa o en el mercado de trabajo.

Exclusión Social.- Por exclusión social se entiende la falta de participación de segmentos de la población en la vida social, económica, política y cultural de sus respectivas sociedades debido a la carencia de derechos, recursos y capacidades básicas que hacen posible una participación social plena.

Inconstitucional.- Violador de la Constitución o no acorde con ella.

Incriminar.- Acusar por un delito o crimen.

Indebido.- Lo que no es obligatorio. Inexigible.

Intimidación.- Cuando se inspira a uno de los contratantes el temor racional y fundado de sufrir un mal inminente y grave en su persona o bienes, o en la persona o bienes de su cónyuge, ascendientes o descendientes.

Malos Antecedentes.- Mala fama de un individuo. Conjunto de informes oficiales, conservados en los registros penales y de la policía, sobre la actividad delictiva y la conducta de una persona.

Malos Tratos.- Tanto las ofensas de palabra como las de obra que niegan el mutuo afecto entre personas cuya relación es continua, en particular por vínculos familiares o profesionales. Además todo acto contrario al respeto corporal y moral que merece quien está subordinado a la autoridad de otro.

Oficio.- Ocupación habitual. Profesión mecánica o manual. Cargo ministerio o empleo.

Pena.- La pena se define como una sanción que produce la pérdida o restricción de derechos personales, contemplada en la ley e impuesta por el órgano jurisdiccional, mediante un proceso, al individuo responsable de la comisión de un delito.

Presidiario.- Persona que está en la cárcel cumpliendo una condena judicial que le priva de libertad.

Prisión.- En general, acción de prender, coger, asir o agarrar. Cárcel u otro establecimiento penitenciario donde se encuentran los privados de libertad.

Readaptación.- La rehabilitación significa recuperar la habilidad perdida.

Reclusión.- Condena a pena privativa de libertad. Imposición de la pena de reclusión, la más grave y prolongada dentro del sistema penitenciario.

Reincidencia.- Reiteración del mismo error, falta o delito. Como concepto de derecho penal es un agravante de la responsabilidad criminal, aplicado al reo que reincide en cometer un delito análogo a aquél por el que ya ha sido condenado.

Rehabilitación.- Acción de habilitar de nuevo o restituir a alguien o algo a su antiguo estado.

Segregación.- El término segregar hace referencia a apartar, separar a alguien de algo o una cosa de otra. De esta manera el segregacionismo es aquella política que separa, excluye y aparta a grupos tales, del resto de la población humana, en base principalmente a planteamientos de tipo racial, sexual, religioso o ideológico.